

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por los jefes y oficiales de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército y de los de Mar y Aire que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que en cada caso se especifica:

RELACIÓN QUE SE CITA

Cuerpo General de la Armada

Capitán de navío D. Pascual Cervera y Cervera, de tercera clase.
Otro, D. Santiago Antón Rozas, de tercera clase.
Capitán de corbeta D. José Yusty Pita, de segunda clase.

Ejército del Aire

Coronel de Aviación D. José Lallave Larraga, de tercera clase.
Otro, D. Roberto White Santiago, de tercera clase.
Coronel de Ingenieros Aeronáuticos D. José Martín Montalvo Guirrea, de tercera clase.

Estado Mayor

Coronel D. Martín Vallejo Nájera, de tercera clase.
Otro, D. Francisco Montojo Torrontegui, de tercera clase.
Otro, D. Pedro Ortega Baisse, de tercera clase.
Otro, D. José María Troncoso Sargredo, de tercera clase.

Otro, D. Rafael Álvarez Serrano, de tercera clase.

Otro, D. Julio Guerra Calero, de tercera clase.

Otro, D. Francisco Mut Ramón, de tercera clase.

Otro, D. Manuel Morgado Antón, de tercera clase.

Otro, D. Emilio Peñuelas Beamud, de tercera clase.

Teniente coronel D. Carmelo Medrano Esquerza, de segunda clase.

Otro, D. Adolfo de la Rosa Brea, de segunda clase.

Otro, D. Trinidad Díaz Gómez, de segunda clase.

Otro, D. Fernando Navarro Ibáñez, de segunda clase.

Otro, D. Mario González Revenga, de segunda clase.

Otro, D. Emilio Ucar Fernández, de segunda clase.

Otro, D. Antonio Pérez Soba, de segunda clase.

Comandante D. Luciano García Machiñena, de segunda clase.

Infantería

Coronel D. Gurmensindo Manso Fernández Serrano, de tercera clase.

Coronel retirado D. Policarpo González Brinquis, de tercera clase.

Coronel del Servicio de Estado Mayor D. Manuel Carrasco Verde, de tercera clase.

Otro, D. Emilio Alanán Ortega, de tercera clase.

Coronel de la escala complementaria del Servicio de Estado Mayor D. José de la Gándara Marsella, de tercera clase.

Coronel D. Francisco Blasco de Narro, de tercera clase.

Otro, D. Amador Regalado Rodríguez, de tercera clase.

Otro, D. Santiago Amado Loriga, de tercera clase.

Coronel de la escala complementaria don Faustino Zaldívar Guell, de tercera clase.

Coronel D. Francisco Rosaleny Burquet, de tercera clase.

Coronel retirado D. Ricardo Motta Miegimolle, de tercera clase.

Otro, D. Fernando de Torre Franco-Romero, de tercera clase.

Coronel D. Alberto Barbasán Cacho, de tercera clase.

Otro, D. Luis Jeynois Labernade, de tercera clase.

Otro, D. Casto González Rojas, de tercera clase.

Otro, D. Lorenzo García Pofo, de tercera clase.

Otro, D. Antonio García Gracia, de tercera clase.

Otro, D. José Ferrero Rodríguez, de tercera clase.

Otro, D. Eduardo García del Busto Ozoros, de tercera clase.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor D. César Mantilla Lautrec, de segunda clase.

Teniente coronel D. Julio Klett Peñaloz, de segunda clase.

Otro, D. Félix Herrer Font, de segunda clase.

Otro, D. Miguel García de Velasco, de segunda clase.

Otro, D. José Jordá Cantó, de segunda clase.

Otro, D. Juan Álvarez de Sotomayor y Barrié, de segunda clase.

Otro, D. José Calderón Goñi, de segunda clase.

Otro, D. Adolfo Rodríguez Aigarrá, de segunda clase.

Otro, D. Francisco Canella Fernández, de segunda clase.

Otro, D. Juan Navarro Manzanares, de segunda clase.

Teniente coronel D. Manuel Salvador Ascaso, de segunda clase.

Otro, D. Emilio Pardo Salinas, de segunda clase.

Otro, D. Julio Ortega Tercero, de segunda clase.

Otro, D. Rodolfo Chacel Rodríguez, de segunda clase.

Otro, D. Cástor Manzanera Holgado, de segunda clase.

Teniente coronel de la escala complementaria D. Francisco García Ordovás, de segunda clase.

Teniente coronel D. Cristóbal García Uzuriaga, de segunda clase.

Otro, D. Angel Domenech Lafuente, de segunda clase.

Comandante D. Enrique Kaibel Navarro, de segunda clase.

Otro, D. Marceino Dueñas Goicoechea, de segunda clase.

Otro, D. Gonzalo de la Puerta de la Cruz, de segunda clase.

Otro, D. Emilio Jarillo de la Reguera, de segunda clase.

Otro, D. Luis Gutiérrez Fernández, de segunda clase.

Otro, D. Manuel Egido Martín, de segunda clase.

Otro, D. Genaro Muñiz González, de segunda clase.

Otro, D. Ramón Blanco Linares, de segunda clase.

Otro, D. Fernando Rama Cabo, de segunda clase.

Otro, D. José Masidé Mosquera, de segunda clase.

Otro, D. Antonio Mir Calafell, de segunda clase.

Otro, D. José Pardo Martínez de Espronceda, de segunda clase.

Capitán D. Manuel Quintero Domínguez, de primera clase.

Otro, D. Martín Mansilla Hermoso, de primera clase.

Otro, D. Julián García Suñé, de primera clase.

Otro, D. Luis Vázquez Salas, de primera clase.

Otro, D. Agustín Vicente Vicente, de primera clase.

Otro, D. Alberto Plasencia Gómez, de primera clase.

Otro, D. Gaspar Font Reynos, de primera clase.

Capitán de la escala complementaria D. Antonio Lacasa Bretos, de primera clase.

Capitán provisional D. Manuel Marco Tortajada, de primera clase.

Otro, D. Juan Gómez Molina, de primera clase.

Capitán de complemento D. Ramón Cueva Gutiérrez, de primera clase.

Teniente D. Manuel González Nogales, de primera clase.

Otro, D. Alejandro Corral Arruga, de primera clase.

Otro, D. Manuel Gila García, de primera clase.

Teniente provisional D. José Arriola Martín, de primera clase.

Alférez provisional D. José Huet Pascual, de primera clase.

Otro, D. Francisco Aloy Manera, de primera clase.

Caballería

Coronel D. Luis de Merlo Castro, de tercera clase.

Otro, D. Eduardo Motta Miegimolle, de tercera clase.

Teniente coronel D. Enrique Cebollino von Lindeman, de segunda clase.

Otro, D. Alvaro Pata da Veiga y Morgado, de segunda clase.

Comandante del S. E. M. D. Ramón de Meer y Pardo, de segunda clase.

Comandante D. Victoriano Hernández Higuera, de segunda clase.

Capitán D. José Luis Carmona Noval, de primera clase.

Otro, D. Angel Galindo Villanueva, de primera clase.

Artillería

Coronel D. Antonio Utrilla Selles, de tercera clase.

Otro, D. Luis Armada de los Ríos, de tercera clase.

Otro, D. Francisco Pérez Montero, de tercera clase.

Otro, D. José Díaz Gómez, de tercera clase.

Otro, D. Matías Zaragoza Usera, de tercera clase.

Otro, D. José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, de tercera clase.

Otro, D. Joaquín Gómez Pantoja, de tercera clase.

Otro, D. José Parga Gómez, de tercera clase.

Otro, D. José Larios Ochoa Echague, de tercera clase.

Otro, D. Mariano Fernández de Córdoba, de tercera clase.

Teniente coronel D. Francisco Canales y González de Cueto, de segunda clase.

Otro, D. Luis Cerdó Pujol, de segunda clase.

Otro, D. Luis Parallé de Vicente, de segunda clase.

Otro, D. Miguel Zumárraga Larrea, de segunda clase.

Otro, D. Antonio Enrile y López de Morla, de segunda clase.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor D. José Senante de Ceja, de segunda clase.

Teniente coronel D. Antonio Alonso Estrada, de segunda clase.

Otro, D. Daniel Suárez Pagos, de segunda clase.

Otro, D. José Gómez López, de segunda clase.

Otro, D. Miguel López Uriarte, de segunda clase.

Otro, D. Joaquín Panell Riera, de segunda clase.

Otro, D. Pedro Méndez Parada, de segunda clase.

Comandante del Servicio de Estado Mayor D. Luis Morenes Carvajal, de segunda clase.

Comandante D. Enrique del Real López, de segunda clase.

Otro, D. Francisco Fernández de Córdoba, de segunda clase.

Otro, D. Fernando Beltrán de Lis y Alzugaray, de segunda clase.

Otro, D. Leopoldo Moreno Herrero, de segunda clase.

Otro, D. Ramón Carmona Pérez de Vera, de segunda clase.

Comandante del Servicio de Estado Mayor D. Pedro Leyva Huidobro, de segunda clase.

Comandante D. Angel Prieto Conde, de segunda clase.

Otro, D. Sebastián Feliú Blanes, de segunda clase.

Otro, D. Manuel Otero Rubido, de segunda clase.

Otro, D. Plácido Alvarez de la Tejera y Jove, de segunda clase.

Capitán D. Miguel Angel Quesada Munuera, de primera clase.

Otro, D. Isidoro Calderón Durán, de primera clase.

Otro, D. Jesús Campos Vallejo, de primera clase.

Otro, D. Alfonso Aranda García, de primera clase.

Otro, D. Guillermo Fábregas Palomino, de primera clase.

Otro, D. Manuel Santiago Sánchez, de primera clase.

Otro, D. Angel Suances Jádenes, de primera clase.

Otro, D. José Fuentes Martínez, de primera clase.

Otro, D. José Borra Vega, de primera clase.

Teniente D. Nicolás Ruiz Berbel, de primera clase.

Otro, D. Evaristo Calatayud Santorres, de primera clase.

Otro, D. Antonio Pérez Luna, de primera clase.

Otro, D. Juan Moreno Sampalo, de primera clase.

Otro, D. José Moreno Luque, de primera clase.

Otro, D. Máximo Zurita García, de primera clase.

Teniente provisional D. José del Cueto Benítez, de primera clase.

Alférez D. Manuel García Corcoles, de primera clase.

Otro, D. Francisco de Quinto Ximénez, de primera clase.

Ingenieros

Coronel D. José Moya Noguerol, de tercera clase.

Otro, D. Jesús Ordovás Gavete, de tercera clase.

Otro, D. Luis Troncoso Sagredo, de tercera clase.

Otro, D. Angel Menéndez Tolosa, de tercera clase.

Otro, D. José Rivera Jur, de tercera clase.

Coronel D. José Fernández de la Puente y Fernández de la Puente, de tercera clase.

Otro, D. Ramón Taix Atorrasagasti, de tercera clase.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor D. Manuel Valcárcel Gallegos, de segunda clase.

Teniente coronel D. Manuel Ontañón Carasa, de segunda clase.

Otro, D. Manuel Miquel Servet, de segunda clase.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor D. Luis Sánchez Tembleque Pardiñas, de segunda clase.

Otro, D. José Maristany González, de segunda clase.

Otro, D. Julio Hernández García, de segunda clase.

Comandante D. Hilario Nava Guic, de segunda clase.

Otro, D. Rafael Rávena Almagro, de segunda clase.

Otro, D. Enrique Navarro Millán, de segunda clase.

Otro, D. José Márquez Pan, de segunda clase.

Otro, D. Juan Martínez Percaz, de segunda clase.

Otro, D. Arturo Ureña Escario, de segunda clase.

Otro, D. Manuel Carrasco Cadenas, de segunda clase.

Otro, D. Fernando Medrano Miguel de segunda clase.

Otro, D. Manuel Mexía Rosciano, de segunda clase.

Otro, D. Antonio Alonso Nieto, de segunda clase.

Otro, D. Antonio Lambea Palacios, de segunda clase.

Otro, D. Jerónimo del Río Amor, de segunda clase.

Otro, D. Manuel Gómez Cuervo, de segunda clase.

Otro, D. José Martín Pinillos Benito, de segunda clase.

Otro, D. José Oyamburu Salegui, de segunda clase.

Capitán D. Manuel Gabarrón Zambrano, de primera clase.

Otro, D. Carlos de Villota y Acha, de primera clase.

Capitán del S. E. M. don Ángel Ruiz Martín, de primera clase.

Capitán provisional D. Agustín Lozano López, de primera clase.

Capitán D. Manuel Marzo Mediano, de primera clase.

Teniente D. Gregorio Gascón Martínez, de primera clase.

Otro, D. Andrés Eloy Muro Valencia, de primera clase.

Alférez D. Raimundo Rivas Poch, de primera clase.

Inválidos

Coronel D. Enrique Segura Rubio, de tercera clase.

Guardia Civil

Coronel D. Pedro Martín López, de tercera clase.

Coronel D. Fernando Martí Alvaro, de tercera clase.

Otro, D. Julián Lasierra Luis, de tercera clase.

Otro, D. Ricardo Perla Salazar, de tercera clase.

Teniente coronel D. Valentín Villaverde García, de segunda clase.

Otro, D. Antonio López Revuelta, de segunda clase.

Otro, D. Jesús López Lapuente, de segunda clase.

Otro, D. Carlos Ponce de León Conesa, de segunda clase.

Intendencia

Coronel D. Rafael Cordón Santamaria, de tercera clase.

Otro, D. Mariano Aranguren Landero, de tercera clase.

Otro, D. Carlos Rosado Becerra, de tercera clase.

Otro, D. Felipe Valero Rubio, de tercera clase.

Teniente coronel D. Julio Masset Torres, de segunda clase.

Otro, D. Ramón Alvarez Lamiel, de segunda clase.

Otro, D. Jesús Arraco López, de segunda clase.

Comandante D. Antonio Sanz Orrio, de segunda clase.

Otro, D. Rafael García Riveras, de segunda clase.

Otro, D. Ángel Gisbert Nougues, de segunda clase.

Otro, D. Ángel Baldrich y García de Valdivia, de segunda clase.

Otro, D. José Fuciños Gayoso, de segunda clase.

Otro, D. Julio Oliva González, de segunda clase.

Capitán D. Alejandro Lucini Bayod, de primera clase.

Sanidad Militar

Coronel médico D. Francisco Gómez Arroyo, de tercera clase.

Otro, D. Juan Romo de Oca y Galindo, de tercera clase.

Teniente coronel médico D. Sebastián Lazo García, de segunda clase.

Otro, D. Tomás López Mata, de segunda clase.

Comandante médico D. Isidro Muñoz Grego, de segunda clase.

Otro, D. Fernando López Tomasetti, de segunda clase.

Comandante médico retirado D. Antonio Guzmán Ruiz, de segunda clase.

Capitán médico D. Alberto Azpeita Escola, de primera clase.

Farmacia Militar

Farmacéutico mayor D. José Esteve Monasterio, de segunda clase.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditor de brigada D. José María Dávila Huguet, de segunda clase.

Intervención Militar

Interventor de distrito D. Mario Toledo Fernández, de tercera clase.

Comisario de Guerra de segunda don José Pérez Sánchez, de segunda clase.

Veterinaria Militar

Subinspector veterinario primero don Vicente Sobreviela Monleón, de tercera clase.

Cuerpo Eclesiástico

Alférez asimilado D. Francisco Preiret Arño, de primera clase.

Oficinas Militares

Oficial primero D. José Gil Rodríguez, de primera clase.

Oficial segundo D. Pablo Gallo Sagredo, de primera clase.

Madrid, 5 de enero de 1943.

ASENSIO

En consideración a los distinguidos servicios prestados por los suboficiales de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase:

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Brigada D. Tomás Verdugo González.

Otro, D. Virgilio García Sánchez.

Otro, D. Guillermo Vaca Rey.

Otro, D. José María Ruiz Elul.

Otro, D. Juan España Gamir.

Otro, D. Cecilio Abenia Labarta.

Otro, D. Jesús López Ruiz.

Otro, D. Amador Rolin Miguel.

Otro, D. Adolfo Villar Martínez.

Otro, D. Alfredo Hernández Benito.

Otro, D. Raimundo Pulido Rubio.

Otro, D. Domingo D'az Novoa.

Otro, D. Sebastián Castellano Jiménez.

Otro, D. Luciano Delgado Vázquez.

Otro, D. Miguel Martín Mangas.

Otro, D. Tomás Antón Muñoz.

Brigada provisional D. Cristóbal Plasnas Mainar.

Sargento D. Inocente Carrillo Vara.

Otro, D. Juan López Delgado.

Otro, D. Juan Rueda Avilés.

Otro, D. Eduardo Toledo Muñoz.

Otro, D. Juan Bernabé Morón.

Otro, D. Marcelino González Marmol.

Otro, D. Fernando Grajeras Román.

Otro, D. Nicasio Caverro Rodrigo.

Otro, D. José Soler Iribarri.

Otro, D. Luis Ginés Torralvo.

Sargento D. Victoriano Hierro Sogo.
Otro, D. Juan Capella Munar.
Otro, D. Félix López Bernal.
Otro, D. José Cabana Domínguez.
Otro, D. Gustavo Rolán Sampedro.
Otro, D. Cándido Genovat Estrany.
Otro, D. Francisco Mari Guasch.
Otro, D. Manuel Sánchez Domínguez.

Otro, D. José Villarrubia Isabel.
Otro, D. José Cortés Checa.
Otro, D. Matías Diestra Jiménez.
Sargento provisional D. Tomás Aguil-
lar Pérez.
Sargento moro Sidi Ali Ben Laha-
sen Ben Hamed, núm. 17.784.

Caballería

Brigada D. Justino Iglesias Herráiz.
Otro, D. José Luna Cerdán.
Otro, D. Santiago Martínez Garrido.
Brigada paradista D. Cándido Nota-
rio Morales.
Sargento D. Primitivo Pulido Ber-
mejo.
Otro, D. Eustaquio Martínez Alonso.

Artillería

Brigada D. Manuel R'coy Moreno.
Otro, D. Juan Poyato Barr.os.
Otro, D. Telesforo Caballero Moño.
Otro, D. Elicio Rodríguez Alonso.
Otro, D. Arturo del Canto Español.
Otro, D. Jesús Peña Silva.
Otro, D. Antonio Díaz Cabañas.
Otro, D. Gregorio Manresa Capó.
Otro, D. Ramón Sampol Amat.
Otro, D. Juan Coloma Calafell.
Otro, D. Sócrates Creceno Pazuelos.
Otro, D. José Melián Bermúdez.
Otro, D. Joaquín Laborda Lizano.
Sargento D. Sebastián Nieto Sán-
chez.
Otro, D. Norberto Vázquez Cordo-
bés.

Otro, D. Daniel Santiago Ramos.
Otro, D. Agapito Redondo Redondo.
Otro, D. Benigno Beitía Aróstegui.
Otro, D. Manuel García Novas.
Otro, D. Miguel Gálmes Riotot.
Otro, D. Antonio Grecocas.
Otro, D. Samuel Vides Zurbano.

Ingenieros

Brigada D. Celestino Abad Patiño.
Otro, D. Luis González González.
Sargento D. Juan Castroviejo Ba-
rrios.
Otro, D. Antonio López Seoane.
Otro, D. Gregorio Fuentes Fajardo

Intendencia

Brigada D. Joaquín Martínez Lázaro.
Madrid, 5 de enero de 1943.

ASENSIO

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al comandante de Estado Mayor D. José Ruiz Fornells Ruiz, destinado en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos, la cantidad de dos mil pesetas anuales, en concepto de quinquenios acumulables, que deberá percibir a partir de 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de oficial.

Madrid, 2 de enero de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el comandante de Infantería D. Jaime García Gomara, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Gloria Martínez y López, por el capitán de Infantería D. Felipe Suárez Olea, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 2, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Alonso García, por el tenien-

te de Infantería D. Alonso Casas Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 25, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Rosario Albesa Sauras, por el teniente provisional de Infantería, Caballero Mutilado D. Valentín Royo Juan, con destino en la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Alcañiz, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Marina Romero García, por el teniente provisional de Infantería, Caballero Mutilado, don Manuel Diéguez Barreira, con destino en la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Verín (Orense), y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Juana Sanz Rodríguez, por el alférez provisional de Infantería D. Julio Portillo Arija, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 50, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Rosario Martínez Moreno, por el alférez provisional de Infantería D. Juan Serra Navarro, con destino en la Je-

fatura Provincial de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Albacete, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ana Lacal Padilla, por el alférez provisional de Infantería D. Lucas García Macías, con destino en el Regimiento de Infantería número 12, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de enero de 1943, el capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Pedro López Robles, con destino de Secretario de Causas en la primera Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de enero de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 275), pasa destinado al batallón Disciplinario de Marruecos el teniente de Infantería don Manuel Martínez Carnero, del Grupo de Regulares de Larache número 4.

Madrid, 31 de diciembre de 1942

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 282), pasan a servir los destinos que se indican con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), los brigadas y cabos de

banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Brigadas de banda

D. Antolín Camacho Ollero, del Regimiento de Infantería núm. 50 al Regimiento de Infantería núm. 57.

D. Enrique Jiménez Martínez, del batallón Ciclista núm. 2 al Regimiento de Carros de Combate número 2.

D. Benigno Iglesias Clemente, del Regimiento de Infantería número 76, al batallón de Infantería Independiente núm. 32.

Cabos de cornetas

José Garzón Barrios, del Regimiento de Infantería núm. 16 al Regimiento de Infantería núm. 5.

Angel del Diego Gutiérrez, del Regimiento de Infantería núm. 22 al mismo.

Juan Serra Serra, del Regimiento de Infantería núm. 61 al Regimiento de Infantería núm. 60.

Pedro Domínguez Villa, del Regimiento de Infantería núm. 82 al mismo.

DESTINADOS FORZOŠOS

Cabos de cornetas

Angel Asueta Caverro, de la Academia de Infantería de Zaragoza al Regimiento de Infantería núm. 15.

Francisco Díaz Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 44 al Regimiento de Infantería núm. 85.

Cabos de tamborès

Ramón Rodríguez González, del Regimiento de Infantería núm. 25 al Regimiento de Infantería núm. 7.

Nicolás Santiago Vivar, de la Academia de Infantería de Zaragoza al Regimiento de Infantería núm. 15.

Alfonso Paxoto López, del Regimiento de Infantería núm. 55 al Regimiento de Infantería núm. 87.

Madrid, 4 de enero de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente con antigüedad de 18 de agosto de 1939, al alférez de la escala activa del Arma de Infantería D. Pedro Fernández Carnicer, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 2, colocándose a continuación de D. Joaquín Gil Villares.

Madrid, 4 de enero de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería con la antigüedad que para cada uno se indica, a los alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Francisco Pedrosa Fernández, con antigüedad de 31 de marzo de 1939, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 6.

Don José Luis Fernández Cavada Fernández, con antigüedad de 13 de septiembre de 1942, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 1.

Madrid, 4 de enero de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al alférez provisional del Regimiento de Infantería núm. 61 D. Miguel de las Heras Mayans para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se halla en posesión.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Se concede autorización al brigada de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 D. Emilio Molano Iglesias para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la orden Medahua, de la que se halla en posesión.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Medalla de Sufrimientos por la Patria

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que por orden de 21 de mayo de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 123) se concedió al sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Mohamed Ben Hamed Abdalkader, núm. 11.268, será de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

CABALLERIA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de

los Dolores Meliveo Pérez, por el teniente de Caballería D. Gabriel Muñoz Deloso, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 20, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272) y artículo 24 de la orden de 1 de julio de 1941, se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, a los picadores militares del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y a extinguir que a continuación se relacionan, incrementándose, a partir de 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año en 1.000 pesetas a aquellos cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha:

Picador militar (C. A. S. E).

D. Doroteo Almendros Martínez, del Regimiento de Infantería de Simancas núm. 40, 5.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar diez años de servicio con abonos desde su ingreso en el Ejército.

Picador militar (a extinguir).

D. Lito Campos Martín, disponible forzoso en Ceuta, 6.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar quince años de servicio con abonos.

Al mismo, 7.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de servicio con abonos.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Reingresos

En virtud de lo dispuesto en el decreto de 6 de mayo de 1940 (D. O. número 120), reingresa en la escala activa del Arma de Caballería el sargento de la expresada Arma, ascendido por méritos de guerra, D. David López López, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 17, colocándose en el escalafón de su clase entre don David López Fernández y D. Jesús Vélez Calvo.

Madrid, 26 de diciembre de 1942.

ASENSIO

ARTILLERIA

Antigüedad

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158) y orden complementaria de 9 de agosto del mismo año (D. O. núm. 179), se rectifica la antigüedad en el empleo de alférez y teniente a los oficiales de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, asignándoles en el de alférez la antigüedad de 5 de diciembre de 1935 y en el de teniente la de 5 de diciembre de 1936.

Teniente (capitán provisional) don Eduardo Mateo Lendoiro.

Otro, D. José Laullón Alvarez.

Otro, D. Luis Flores García.

Otro, D. Manuel García Corcoles.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Disponibles

Pasan a la situación de disponibles forzosos en las Regiones Militares que se indican, los oficiales recién salidos de la Academia Militar de Transformación de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente D. Angel García Cogollor, en la sexta Región Militar.

Otro, D. Francisco Muñoz del Corral, en la séptima Región Militar.

Otro, D. Ramón Vivero Cereijo, en la octava Región Militar.

Otro, D. Cosme Domingo Mateo, en la quinta Región Militar.

Otro, D. Antonio Hernández López, en la primera Región Militar.

Otro, D. Jesús González Garzón, en la primera Región Militar.

Otro, D. Enrique Santiago Prieto, en la séptima Región Militar.

Otro, D. José Sáenz de Tejada y Fernández de Bobadilla, en la sexta Región Militar.

Otro, D. Luis Miranda Beaufell, en la Capitanía General de Canarias.

Otro, D. Manuel Martín Baena, en la segunda Región Militar.

Otro, D. Carlos Thiebaud Milla, en la primera Región Militar.

Otro, D. Carlos Girón Setién, en la sexta Región Militar.

Otro, D. José Aragonés del Campo, en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan Cano Hevia, en la séptima Región Militar.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Quinquenios

Se concede los quinquenios acumu-

labies que se expresan, a los maestros del Personal del Material de Artillería, a extinguir, que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden comunicada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

1.000 pesetas al maestro de fábrica de tercera clase, asimilado a teniente, don José Cano Cano, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar diez años desde la primera revista administrativa como maestro de fábrica.

3.000 pesetas al maestro de taller principal, asimilado a capitán, D. Cástor Azurmendi Alvarez, de la Fábrica de Trubia, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar treinta años desde la primera revista administrativa como maestro ajustador.

2.000 pesetas al maestro de taller de primera, asimilado a teniente, don Antonio Abel Serrat, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista administrativa como maestro ajustador.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 12 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se señalan, incrementándose a partir de 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a los pertenecientes a la sección segunda y en 900 pesetas a los de la tercera, cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha.

Segunda sección

7.000 pesetas al maestro ajustador don José Hevia Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 44, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar veinte años de servicio.

6.500 pesetas al maestro ajustador don Eduardo Paradis Lombarte, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar quince años de servicio.

Tercera sección

7.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Sebastián García Sánchez, de

Regimiento de Infantería núm. 39, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar treinta años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Donato Lecina García, del Regimiento de Artillería núm. 21, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Francisco Burgos Camellín, del Regimiento de Infantería núm. 2, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Guzmán Marchena, del Parque de Artillería de Valencia, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Luis Rodríguez Sigler, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de noviembre de 1935, con efectos administrativos desde el 1 de abril de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Juan Rufino Valenzuela, del Parque de Artillería de Valencia, a partir del 1 de febrero de 1936, con efectos administrativos desde el 1 de abril de 1939, por llevar quince años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José García Cistaño, del Parque de Artillería de Valencia, a partir del 1 de septiembre de 1935, con efectos administrativos desde el 1 de abril de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Félix Pantoja del Cerro, de la Fábrica Nacional de Palencia, a partir del 1 de febrero de 1936, con efectos administrativos desde el 1 de abril de 1939, por llevar diez años de servicio.

CON LOS ABONOS DE CAMPAÑA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONCEDE LA ORDEN DE 29 DE AGOSTO DE 1942 (D. O. NÚM. 195).

Segunda sección

9.500 pesetas al maestro ajustador don José González Bernal, del Regimiento de Artillería núm. 49, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cuarenta y cinco años de servicio.

9.000 pesetas al maestro armero don Antonio García Sánchez, del batallón de Transmisiones de Marruecos, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cuarenta años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Cleto Díez San Simeón, del Regimiento de Infantería núm. 3, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.000 pesetas al maestro armero don José González Suárez, del Regimiento de Infantería núm. 31, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don José Fonfría Pintor, del Regimen-

to de Artillería núm. 42, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero don Juan Traverso Rodríguez, del batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero don Feliciano Suárez Prados, del Regimiento de Infantería núm. 1, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinte años de servicio.

6.500 pesetas al maestro ajustador D. Manuel Moreno Mateo, del Regimiento de Artillería número 17, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar veinticinco años de servicio. Rectificación a la orden de 5 de junio de 1940 (D. O. núm. 131).

6.500 pesetas al maestro ajustador don Manuel Meléndez Gallardo, del Regimiento de Artillería núm. 1, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar veinticinco años de servicio. Rectificación a la orden de 24 de junio de 1941 (D. O. núm. 141).

6.500 pesetas al maestro armero don Manuel Carrascosa Sáez, del Regimiento de Infantería núm. 5, a partir del 1 de febrero de 1940, por llevar treinta años de servicio.

6.000 pesetas al maestro ajustador don Pedro Albert Virgos, del Regimiento de Artillería núm. 22, a partir del 1 de julio de 1937, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden del 1 de febrero de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 27).

6.000 pesetas al maestro armero don Esteban Iturriaga Larrea, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de octubre de 1937, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 18 de enero de 1939 (B. O. núm. 22).

5.500 pesetas al maestro armero don Luis Mesonero Álvarez, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, a partir del 1 de octubre de 1937, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 25 de marzo de 1939 (B. O. núm. 87).

Tercera sección

7.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Jorge Díaz Linares, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar treinta años de servicio.

7.400 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Juan Villegas Torres, de la Pirotecnica Militar de Sevilla, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar treinta años de servicio.

7.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Marcelino Montero Pérez, del Regimiento de Ingenieros número 7, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar treinta años de servicio.

7.400 pesetas, al maestro guarnicionero D. Guillermo García Sanz, del Regimiento de Infantería núm. 43, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar treinta años de servicio.

6.900 pesetas, al maestro guarnicionero D. Vidal Navarro Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 25, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas, al maestro guarnicionero D. Julio Frias González, del Regimiento de Infantería núm. 18, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Ramos Pichardo, del Grupo de Artillería de costa de Melilla, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Sivianes Montes, de la Pirotecnica Militar de Sevilla, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. José González Chamorro, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas, al maestro guarnicionero D. David Timoner Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 30, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar treinta años de servicio. Rectificación a la orden de 4 de febrero de 1942 (D. O. núm. 31).

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Muñoz Gutiérrez, de la Academia de Caballería, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Juan Manuel Benítez Vega, del Regimiento de Artillería núm. 25, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Dionisio Arroyo Quintanilla, del Regimiento de Infantería núm. 21, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Álvarez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 71, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Juan Bautista Martínez Álvarez, de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Benigno García Muñoz, de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Leandro Utrilla Molinero, del

Depósito Central de Remonta, a partir del 1 de abril de 1938, por llevar veinticinco años de servicio. Rectificación a la orden de 1 de febrero de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 27).

7.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de servicio.

6.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Moisés de la Peña Pérez, del batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de mayo de 1938, por llevar veinticinco años de servicio.

7.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar treinta años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Fidel Agudo Valverde, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir del 1 de febrero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Ayer Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 2, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar diez años de servicio. Rectificación a la orden de 4 de febrero de 1941 (D. O. núm. 31).

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ricardo Gaya de Luque, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de costa), a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar diez años de servicio.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo al sargento de dicha Arma don Pascual Navarro Méndez, colocándose a continuación de D. José Gómez Benecet y quedando en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Cuando le corresponda ascenso, con arreglo a las normas vigentes, se colocará por puestos detrás del que por su antigüedad le hubiera correspondido.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo al sargento de dicha Arma, con

Juan Roca Martínez, colocándose a continuación de D. Martín Bermúdez Martínez, y quedando en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Cuando le corresponda ascenso, con arreglo a las normas vigentes, se colocará 334 puestos detrás del que por su antigüedad le hubiere correspondido.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.

ASENSIO

INGENIEROS

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

Coronel D. Cristino Cervera Reyes, Juez de Causas en la sexta Región Militar, 3.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar treinta y cinco años de oficial y jefe.

Teniente coronel D. Víctor Galán Díaz Carvajal, del Regimiento mixto de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército, 2.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Comandante D. José del Castillo Bravo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Eugenio Garrido Dondaris, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. Enrique Navarro Millán, de la Dirección General de Transportes, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Luis Rebollo Iñigo, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir de 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. José María Echevarría, del Centro de Transmisiones, 2.000 pesetas a partir de 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. José Montero de Lora, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Julio del Junco Reyes, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región Militar, 2.000

pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Vicente Blanco Olleta, de la Academia General Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Cesáreo Tiestos Obkdo, de la Dirección General de Industria y Material, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. Santiago Cid Moreno, Ayudante del Jefe de Estado Mayor del Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Capitán D. Justo Ros Emperador, de la Escuela de Estado Mayor, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Otro, D. Matías Mir Martínez, del batallón de Transmisiones de Marruecos, 3.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943 por llevar treinta años de suboficial y oficial.

Otro, D. Francisco López Aragón, secretario de Causas en la segunda Región Militar, 2.500 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1942, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Otro, D. Francisco Fontanals y Barrón, de la Academia de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de julio de 1941, por llevar más de cinco años de oficial.

Capitán provisional D. Serapio Alvaro Arnáiz, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Otro, D. Cándido Hervalejo Prieto, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Otro, D. José García García, del batallón de Transmisiones de Marruecos, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Antonio Caro Durán, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Fortunato Cuerpo Redondo, del Regimiento mixto de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Amado Martínez Naranjo, de la Dirección General de Transportes, 2.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Luis Vegas España, del Centro de Transmisiones, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Teniente D. Félix Hernández Alonso, del Centro de Transmisiones, 1.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Domingo Corrales López, del batallón de Automóviles de Marruecos, 1.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Angel Algas Pardo, de Parques y Talleres de Automovilismo, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Claudio Barrio García, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 1.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Julio Mora San Miguel, de la Dirección General de Industria y Material, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Eustaquio Zamora Vázquez, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, 1.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Antonio Marfil Claros, del Regimiento de Fortificaciones núm. 5, 1.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Florencio Sánchez Tovar, del Regimiento mixto de Ingenieros del VIII Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Amado Bueno Lacámara, de Parques y Talleres de Automovilismo, 1.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Julián Benavente Ramírez, del batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Antonio Lucena Medina, del Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Galán Adame, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Otro, D. José López López, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán del Regimiento de Ingenieros número 1 D. Joaquín Camón Gironza para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros (asimilado a capitán) D. Eugenio Naranjo Sabater, que cesa en la situación de reemplazo por enfermo que le fué concedida por orden de 16 de enero de 1941 (D. O. núm. 14).

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) que se relacionan a continuación, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

Teniente coronel D. Luis González Marmol, 2.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 25 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante D. Carlos Romero Dueño, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eduardo González Guzmán, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Enrique Castillo Potous, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José García Goizueta, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Gregori Peiró, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943 por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante D. José Rodríguez Pérez, 2.000 pesetas, a partir de 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Pujales Villasante, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Martín Zurbano Marrodán, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Domingo García Herrero, 2.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 25 años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jesús Pineda González, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Cañizares Pérez, 2.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 25 años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Domene Villena, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Sánchez Vivancos, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Miguel Alonso Mata, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Francisco Gallego Serrano, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Peris Bornaio, 1.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar 15 años de servicio desde su ascenso a sargento.

Alférez D. Eduardo Rodríguez Losada, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 20 años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Gumersindo Paz Freire, 1.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 10 años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Mohamed Ben Kaddur, número 135, 1.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar 10 años de servicio desde su ascenso a sargento.

Auxiliar segundo de Aeronáutica don Eusebio Poveda Alarcón, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar 15 años de servicio desde su ascenso a maestro de Aeronáutica.

Madrid, 28 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacio-

nado a continuación, que ha sido declarado «Mutilado permanente» como comprendido en los artículos tercero, letra b) y el quinto del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (D. O. núm. 540), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Capitán con 13.200 pesetas anuales

D. Fernando Olmedo Bernal, del Regimiento de Argel núm. 17, por la de Málaga.

Tenientes con 11.400 pesetas anuales

D. Gumersindo Arias Rodríguez, del Regimiento de Infantería de línea núm. 52, por la de Orense.

D. Modesto Franch Capella, de F. E. T. de Navarra, por la de Castellón.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo al decreto de 12 de julio último (D. O. número 187), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de «Mutilado accidental permanente», al teniente legionario D. Maximino López Blanco, del primer Tercio, con la pensión de 7.000 pesetas anuales, quinquenios correspondientes a su categoría y demás beneficios que le concede la anterior disposición, en relación con el reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirla por la Pagaduría Militar de Madrid.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado «mutilado permanente» como comprendido en los artículos tercero, letra b) y quinto del reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) con el título de «Caballero mutilado de guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas el personal a quien se le señala, conforme el artículo 18 del reglamento citado, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados

en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Sargento D. Juan Peña Mangas, del Regimiento de Infantería número 15, 6.600 pesetas anuales, por la de Badajoz.

Cabos con 5.400 pesetas anuales

D. Manuel Martínez Barboza, del batallón de Cazadores Serrallo número 8, por la de Huelva.

D. Antonio González Serna, del Regimiento de Infantería núm. 22, por la de Valencia.

D. Carlos Suárez Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 3, por la de Pontevedra.

Legionarios con 232 pesetas mensuales, más el auxilio de 90 pesetas

D. Pedro Casals Carellas, del primer Tercio de La Legión, por la de Barcelona.

D. Manuel González Rodríguez, del segundo Tercio de La Legión, por la de Orense.

Con 202,20 pesetas mensuales, más el auxilio de 90 pesetas

Soldado D. Esteban Sanz Sanz, del Regimiento de Infantería número 23, por la de Valencia.

Otro, D. Alfonso Redondo Cruz, del batallón Ceriñola núm. 6, por la de Valencia.

Otro, D. Eulogio Pinar Sacristán, del Regimiento de Infantería número 28, por la de Madrid.

Otro, D. Santiago Gallo Solar, por la de Santander.

Otro, D. Sebastián García Pérez, de Sanidad Militar, 13 División, por la de Málaga.

Otro, D. Felipe Díez González, del Regimiento de Infantería núm. 25, por la de Valladolid.

Otro, D. Julio Calvo Martínez, del batallón Ceriñola núm. 6, por la de La Coruña.

Otro, D. Miguel Carrasco González, del batallón Las Navas núm. 2, por la de Huelva.

Otro, D. Severiano Alvarez Calles, del Regimiento de Infantería número 25, por la de Valladolid.

Otro, D. José Vicente Rodríguez, del Regimiento de Flechas Negras, por la de Pontevedra.

Falangista D. Agapito Santamaría Pérez, de F. E. T. de Atava, por la de Bilbao.

Otro, D. Antonio Rubio González, del Tercio de Nuestra Señora de los Reyes, por la de Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 87), en

sus artículos primero, tercero y quinto, en sus dos párrafos primeros, se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de «Mutilado Accidental Permanente», del personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, conforme al artículo 18 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), el personal a quien se le señala, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del mencionado Reglamento, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Sargento con 4.500 pesetas anuales

D. Domingo Echevarría Gómez, del Regimiento de Transmisiones, por la de Sevilla.

Soldados con 160 pesetas anuales y el auxilio de 90 pesetas mensuales

D. Juan Martínez Montero, del batallón de Cazadores núm. 6, por la de Valencia.

D. Buenaventura Martín Villavieja, del Regimiento de Infantería número 25, por la de Valladolid.

D. Jesús Bono Rial, del sexto Grupo de Intendencia, por la de La Coruña.

D. Juan Manuel Pérez Romero, de la Milicia Nacional, quedando rectificadas en este sentido la orden de 25 de agosto de 1942 (D. O. número 191), por la que se le concedió el ingreso con la clasificación de «Mutilado Permanente». Por la de Teruel.

D. Rufino Olea Rodríguez, del Parque de Artillería núm. 1, por la de Valladolid.

D. Francisco Romero Reyes, del Regimiento de Infantería núm. 8, por la de Málaga.

D. Máximo Claurriz Muguerza, del batallón de Zapadores Minadores número 6, por la de Pamplona.

D. Enrique Campos Gómez, del Regimiento de Artillería Ligera número 15, por la de Pontevedra.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado «Mutilado Permanente», como comprendido en los artículos tercero, letra b) y quinto del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Pa-

ria", sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90,00 pesetas el personal a quien se le señala, conforme el artículo 18 del Reglamento citado, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Sargentos con 6.600 pesetas anuales

D. Pedro Andrés Alvaro, de la División Española de Voluntarios, por la de Burgos.

D. Domingo Garvín Morales, de la División Española de Voluntarios, por la de Cádiz.

D. Lorenzo Jiménez Jiménez, del batallón de Ametralladoras núm. 7, por la de Avila.

D. Félix Martínez Martínez, de Falange Española Tradicionalista de Burgos, por la de Burgos.

Cabos con 5.400 pesetas anuales

D. Manuel Antelo Carballo, del Regimiento de Infantería núm. 35, por la de La Coruña.

D. José Clavijo Gómez, del sexto Grupo de Intendencia, por la de Logroño.

D. Emilio Fernández Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 31, por la de Pontevedra.

D. Antonio Goicoechea Gilbeti, del Tercio de Lúcar, por la de Pamplona.

D. Juan Gómez Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 6, por la de Huelva.

D. Luciano Gómez García, del Tercio Castellano de Moña, por la de Logroño.

Soldados con 202,20 pesetas mensuales, más el auxilio de 90 pesetas

D. Melitón Amenteros de Dios, del Regimiento de Infantería núm. 25, por la de Salamanca.

D. Emiliáño Armesto Villa, del Regimiento de Infantería núm. 31, por la de Lugo.

D. Mariano Alonso Albillo, de la División Española de Voluntarios, por la de Madrid.

D. Daniel Alvaro Soto, de Falange Española Tradicionalista de Burgos, por la de Madrid.

D. Manuel Carrillo Murillo, de Falange Española Tradicionalista de Cáceres, por la de Badajoz.

D. Amable Coséns Palacios, del Regimiento de Infantería núm. 21, por la de Logroño.

D. Joaquín Dorado Cantero, de Falange Española Tradicionalista de Cádiz, por la de Cádiz.

D. Pablo Fernández Gallego, de Falange Española Tradicionalista de Cáceres, por la de Cáceres.

D. Miguel Fernández Lapuente, del Regimiento de Infantería núm. 5, por la de Granada.

D. Antonio Ferrería López, del Regimiento de Infantería núm. 25, por la de Barcelona.

D. Juan García Pablo, del Regimiento de Infantería núm. 6, por la de Cáceres.

D. Manuel Gallego González, del Regimiento de Infantería núm. 25, por la de Sevilla.

D. Carlos Herrero Calle, del Regimiento de Infantería núm. 6, por la de Salamanca.

D. Eulogio Hermoso Quirce, del Regimiento de Infantería núm. 23, por la de Palencia.

D. Cándido Moreno Calvo, de la División Española de Voluntarios, por la de Madrid.

D. Antonio Marino Fayó, del Regimiento de Infantería núm. 30, por la de Oviedo.

D. Generoso Pernas Inzúa, del Regimiento de Infantería núm. 30, por la de Lugo.

D. Esteban Urrizola Atordo, del Regimiento de Flechas Verdes, por la de Pamplona.

D. Juan Vidal Villa, del Regimiento de Flechas Azules, por la de Gerona.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al personal relacionado a continuación, con la pensión anual que se indica, a partir de la fecha que a cada uno se le señala, que es la de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales, hasta llegar al máximo que se consigna, por anualidades sucesivas, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado Reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostentan y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, con las obligaciones que establece el citado artículo 16 del citado Reglamento, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican.

Cabo D. Miguel Ruiz Rubio, de la División Española de Voluntarios, 7.000 pesetas anuales a partir del 16 de febrero de 1942, hasta llegar al máximo de 13.000 pesetas anuales a los doce años, por la Pagaduría Militar de Cádiz.

Soldado D. Carlos Radigales Rebo-

lledo, de la División Española de Voluntarios, 6.000 pesetas anuales, a partir del 7 de diciembre de 1941, hasta llegar al máximo de 12.000 pesetas anuales, a los doce años, por la Pagaduría Militar de Madrid.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 87), en sus artículos primero, tercero y el quinto en sus dos párrafos primeros, se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Mutilado Accidental Permanente", al personal relacionado a continuación con la pensión que a cada uno se le señala; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90,00 pesetas, conforme el artículo 18 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), al personal a quien se le señala, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del mencionado reglamento, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

SOLDADOS CON 160 PESETAS ANUALES Y AUXILIO DE 90 PESETAS

D. Carlos Ruiz Sánchez, de Falange Española Tradicionalista de Toledo, por la de Toledo.

D. José Álvarez Ruiz, del batallón de Ametralladoras núm. 7, por la de Granada.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Aumento de pensión

Se concede a los "Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria" que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión de 500 pesetas anuales cada uno sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías que sus restantes devengos:

Un incremento de 500 pesetas anuales (cuarta anualidad)

Cabo D. Ignacio Puig de la Bella Casa, a partir del 20 de agosto de 1942.

Soldado D. Miguel P. zo Maqueda, a partir del 19 de julio de 1942.

Soldado D. Rafael Sánchez Blanco, cuatro incrementos de 500 pesetas (primera, segunda, tercera y cuarta), a partir de la primera, del 10 de noviembre de 1939 y las restantes, a partir del mismo

día y mes de 1940, 1941 y 1942 respectivamente.

Madrid, 28 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Se concede al "Mutilado Accidental Absoluto", falangista, D. Belarmino Murciego Cabañas, tres incrementos de pensión de 250,00 pesetas anuales sobre la que disfruta, a partir del 11 de febrero de 1940 el primero, y a partir del mismo día y mes de 1941 y 1942, respectivamente, el segundo y tercero (primera, segunda y tercera anualidad).

Madrid, 28 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria don Manuel Conjo Roche, con arreglo al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), cinco incrementos de pensión de 500 pesetas cada uno, sobre la que disfruta, a partir de 11 de octubre de 1938 el primero, y los restantes a partir de la misma fecha de los años 1939, 1940, 1941 y 1942, respectivamente, percibiendo dicho aumento de pensión por la misma Subpagaduría Militar que sus restantes devengos.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Clara Lutgarda María de Cifuentes González, por el oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, D. Juan Higuera Sabater, con destino en la Auditoría de Guerra de la primera Región Militar y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden, la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Pilar Pascual Valdés, por el oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Herminio Domínguez Martínez, con destino en la Auditoría de Guerra de la tercera Región Militar, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octu-

bre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Raimunda Pagés Torrent, por el oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Manuel Sors Patallo, con destino en la Auditoría de Guerra de la cuarta Región Militar, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Campos Solbes, por el oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Carlos Jurado Díaz, con destino en la Auditoría de Guerra de Alicante, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941, y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

INTENDENCIA

Concursos

Existiendo una vacante de comandante de Intendencia. Jefe de la Sección Contable de los Servicios Administrativos de la Delegación de Asuntos Indígenas, y dos de capitán de dicho Cuerpo, en las Pagadurías dependientes de la expresada Delegación, se anuncia el correspondiente concurso para los de dichos empleos y Cuerpo que aspiran a cubrirlos, debiendo los solicitantes cursar sus instancias al Alto Comisario de España en Marruecos, en el plazo de quince días, acompañadas de copia de la hoja de servicios y hechos, o en su defecto, de certificación o relación jurada de méritos y servicios.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a lo orden comunicado de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se concede a los jefes y oficial de Intendencia que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se señalan.

Comandante D. Julio de la Peña Marazuela, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alberto Romero Fernández, de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Eladio García Adán, del Establecimiento Central de Intendencia, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se señalan.

Brigada D. Francisco García Vidal disponible forzoso en la primera Región, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1940, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Candelas Chacón, del Grupo de Tropas de Intendencia número 9, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

Sargento D. León Garcinuño Velayos, de la Unidad de Tropas de la Academia de Intendencia, 500 pesetas anuales a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Alfonso Redondo Ferrín, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia, 500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eladio Ventureira Cam-

bón, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 8, 500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento D. Juan Escamilla Amat, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, 500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Senande Vega, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 8, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Mariano Cano Araiz, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Seinz Cruz, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Angel Torres Esteban, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio López Benito, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Cámara Cubillo, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José María Joven Jerez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Guadarrama, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Victoriano Murciano Sánchez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 5, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Félix Sierra Muriel, del Grupo de Tropas de Intendencia número 6, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Romualdo Alvaro Romero, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 4, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento maestro de banda don Juan Matas Tur, del Grupo de Tro-

pas de Intendencia núm. 8, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento maestro de banda D. Maximino Julián Ruiz López, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 23 de diciembre de 1942.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Bajas

Según comunica el Capitán General de la séptima Región Militar, el día 26 del actual falleció en Valladolid el capitán médico D. Francisco Javier de Prada Gutiérrez, con destino en la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Disponibles

Por haber causado baja a petición propia en los servicios sanitarios de los territorios de Ifni y del Sahara, el teniente médico asimilado D. Eduardo Magallón Salvo, cesa en la situación que determina el artículo segundo del decreto del 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), quedando a disposición del Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939, y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Tenientes

- D. Gabriel Cruz Pérez.
- D. Sturnino Forés Artolazábal.
- D. José Llinas Alonso.
- D. Enrique Rubira Campos.

Alféres

D. Pedro Arrasate Marcuerquiaga.
Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Matrimonios

(Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Amalia Marengo Amiguetti, por el teniente médico asimilado D. Adolfo Sánchez Hiecke con destino en la 200 Comandancia exenta de la Guardia Civil, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don José Bello Maicas, con destino en el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado, causando baja en el Cuerpo a que pertenece, por fin del mes actual.

Madrid, 26 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Sueldos

Se concede el sueldo de 2.750 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1938, por quince años de servicios, al maestro herrador forjador, declarado a extinguir (hoy retirado), D. Francisco Jurado Gálvez, con arreglo a lo que preceptúa la orden circular de 3 de octubre de 1930 (D. O. núm. 226), en relación con el artículo sexto del reglamento de 20 de octubre de 1928 (*Colectión Legislativa* núm. 363).

Madrid, 30 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subterno del Ejército, que a continuación se relaciona el que percibirán a partir de las fechas que también se indican:

Maestros herradores forjadores

D. Marcelino Sancho Alvarez, 419-

ponible forzoso en la primera Región, 7.900 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1942, por treinta y cinco años de servicio.

D. Secundino Pitarch Traver, disponible forzoso en la tercera Región, 7.400 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1940, por treinta años.

D. Tomás Verduguer Vaquero, disponible forzoso en la tercera Región, 6.400 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por veinte años.

Con los abonos de campaña que para estos efectos concede la orden de 29 de agosto de 1941 (D. O. núm. 195), al personal del C. A. S. E.

D. Primitivo Angel Tarancón, del Regimiento mixto de Ingenieros número 4, 7.900 pesetas, a partir del 1 de enero de 1943, por treinta y cinco años.

D. Alejandro Lorenzo de Haro, del Regimiento mixto de Ingenieros número 1, 7.400 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por treinta años.

D. Fernando Andrés Gómez, del Regimiento de Infantería número 35, 6.900 pesetas, a partir del 1 de abril de 1942, por veinticinco años.

D. Mateo Seguí Vich, del Regimiento de Artillería núm. 35, 6.900 pesetas, a partir del 1 de julio de 1942, por veinticinco años.

D. Leoncio García Mingo, del Regimiento mixto de Caballería núm. 17, 6.400 pesetas, a partir del 1 de enero de 1943, por veinte años.

Madrid, 23 de diciembre de 1942.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Condecoraciones

Se concede autorización al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno Militar de Barcelona, D. Feliciano Luis Baile Lisón, para usar sobre el uniforme la insignia de "Caballero" de la Orden de la Corona de Italia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

MILICIAS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

La orden de 23 de mayo de 1938 (B. O. del F. núm. 10), por la que se concedió la Medalla de Sufrimientos

por la Patria con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, de carácter vitalicio, al alférez de Milicias D. Miguel Angel Barón Irigaray, se rectifica en el sentido de que la cantidad que debe percibir en concepto de pensión, anexa a dicha recompensa, es la de 7.200 pesetas y la indemnización de 1.600, previa deducción de las cantidades percibidas a partir de junio de 1937 hasta el mes de la fecha, por serle de aplicación lo dispuesto en el decreto de 1 de diciembre de 1938 (B. O. del E. núm. 163).

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que por orden de 29 de abril de 1940 (D. O. número 102), se concedió al soldado de la sexta bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla Eutiquiano Navarro Navarro, será de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Capitán del Parque de Artillería de Vitoria fallecido, D. José María Aracama Atauri, herido el día 21 de julio de 1936, siendo teniente. Deberán percibir la pensión de 510 pesetas y la indemnización de 1.500 pesetas, quienes acrediten ser sus herederos legales.

Capitán habilitado del Regimiento de Infantería núm. 6, fallecido, don Isidoro Leal Fernández, herido el día 15 de septiembre de 1937, siendo teniente. Deberán percibir la pensión de 930 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas quienes acrediten ser sus herederos legales.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería núm. 23 D. Joaquín Arregui Bastero, herido el día 12 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Alfz. provisional del Regimiento de Infantería núm. 53 D. Fernando Herrera Durante, herido el día 21

de septiembre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos aspas rojas, al personal del Ejército y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que a continuación se relaciona, herido dos veces por el enemigo en acción de guerra:

Sargento provisional del batallón de Ametralladoras núm. 7 D. Jesús Mendoza Bello, herido la primera vez el día 14 de marzo de 1937, siendo soldado, y la segunda, el día 20 de junio de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937, y por la segunda, la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicias de la sexta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Manuel Alonso Alonso, herido la primera vez el día 18 de abril de 1937, y la segunda, el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jakifiana de Gomara núm. 4 Laarbi Ben Laarbi Jomsí núm. 6.467, herido la primera vez, el día 26 de octubre de 1936, y la segunda, el día 10 de marzo de 1937. La primera herida, sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128), y por la segunda herida, debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministe-

rial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Amalia Canos Fenollós, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería D. José López Lara, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 1 de septiembre de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Doña María de la Encarnación Jiménez Reyes, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Ingenieros don Juan Montel Toucet, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de la Coruña.

Doña Rosalía López Sierra, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Infantería D. José Soriano López, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de abril de 1937. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda Región militar.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

D. Camilo Carrero Martínez de Gansoga, por el fallecimiento de su padre, teniente de Artillería D. José Carrero Blanco, asesinado por los marxistas el día 30 de agosto de 1935. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Felicidad Javaloyas Perelló, por el fallecimiento de su esposo, guardia civil D. José Navarro Roser, asesinado por los marxistas el día 16 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la tercera Región Militar.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico y dos pasadores a doña María García Jiménez por el fallecimiento de su esposo y padre respectivamente, D. Manuel Roldán Herreros y D. Joaquín García Moliner, ase-

sinado por los marxistas el día 30 de octubre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses.

Doña Angela Renilla y Renilla. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Concepción Valdés Larrañaga. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José María Cabrero Blanco. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Manuel Fernández Delgado Maroto. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Joaquín Herrero Presmanes. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Enrique Magallón Gómez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Juan Mellado Manzano. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

D. Alvaro Montes y González Campuzano. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Francisco de la Puente Fernández. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Carmen Méndez de Vigo y González Estéfani, por el fallecimiento de su esposo, coronel de Infantería, D. Antonio Gorostegui Robies, asesinado por los marxistas el 2 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Mercedes Lozano Collán y su hija doña Mercedes Casado Lozano, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, coronel de Intervención Militar, D. José Casado Pardo, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Do-

documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Esperanza Ferrer Mercadal, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Artillería D. Manuel Quintero Ramos-Izquierdo, asesinado por los marxistas el día 2 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Doña Isabel Comas Pérez Caballero, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Artillería, D. Ricardo de Iranzo Comas, asesinado por los marxistas el día 23 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Adela Comín Omedes, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería, D. Pascual Escobedo Millán, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de agosto de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Doña María Alfeirán López, por el fallecimiento de su hijo, alférez de Infantería, D. Enrique Sáez Alfeirán, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de abril de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Josefa Llofriu Borrás, por el fallecimiento de sus hijos D. Eduardo y D. Juan Domínguez Llofriu, asesinados por los marxistas los días 16 de agosto de 1936 y 18 de mayo de 1938, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cuenca.

Doña Cristobalina León-Salas Bajalance y su hija doña María Cubero León-Salas, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don Antonio Cubero Lucena, asesinado por

los marxistas el día 28 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Pilar Contreras Serra, por el fallecimiento de su esposo D. Ricardo Fábrega Cisneros, asesinado por los marxistas el día 21 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería.

Doña Elena Velaz de Medrano Cenedese, por el fallecimiento de su esposo D. Fernando Mijares Buitrago, asesinado por los marxistas el día 24 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses.

Doña María Gutiérrez Ortiz. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Ricardo Fernández de Arellano Bayo. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Julio Frías Joral. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. Alvaro García Talar. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Miguel García Huerta. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

D. Francisco de Borja Llano Pino. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Joaquín Llorens Asensio. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Domingo Malet Serra. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Martínez Sánchez. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Villacarrillo (Jaén).

D. Angel Martín Mendicute. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Emilio Martos Quijada. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Miguel Niubo Casanellas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Matías Oñate López. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera Región Militar.

D. Emilio Porcar Merelo. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

D. José María Quesada Alcántara. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Robles Castro. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Juan Antonio Rodríguez Orozco. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. Antonio Salas Gutiérrez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Manuel San Martín Nava. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Ingresos

Por estar comprendidos en el decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225) y no comprenderles las excepciones del decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (B. O. núm. 262), ingresan en la escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican los funcionarios y empleados de las Compañías que se relaciona a continuación:

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES
ESPAÑOLES

D. Enrique Casas Casals, ingeniero de Circunscripción de Vía y Obras, comandante.

D. Angel García-Mediavilla y Lain. Inspector de Intervención, teniente.

D. José Monterde Casado, subjefe de Depósito, teniente.

D. Daniel Casado Blanco, jefe de estación de primera, teniente.

D. Alfonso Piernavieja Pegado, subjefe de estación, alférez.

D. Diego González Navarro, inventor en ruta, alférez.

Madrid, 20 de diciembre de 1942

ASENSIO

Por estar comprendidos en el decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225) y no comprenderles las excepciones del decreto número 314 de 6 de julio de 1937 (Bo-

letín Oficial núm. 262), ingresan en la escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican los funcionarios y empleados de las Compañías que se relacionan a continuación:

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES
ESPAÑOLES

D. Jaime Badillo Díez, ingeniero del Servicio de Electrificación, capitán.

D. Lorenzo Coullaut Mendigutía, ingeniero del taller de locomotoras, capitán.

D. Rafael Cerezo Blanco, ingeniero delegado de Combustibles, capitán.

D. Luis Grande Miranda, inspector de Explotación, teniente.

D. Gregorio Navarro Merino, inspector de Intervención, teniente.

D. José Llanea Candanero, delegado de Combustibles, teniente.

D. Antonio Pérez Franco, inspector de Movimiento, teniente.

D. Gerardo Rodríguez Bermejo, jefe de maquinistas, alférez.

D. Antonio Bejarano Serrano, jefe de estación de tercera, alférez.

D. Isaias Romo Araguzo, jefe de estación, alférez.

D. José Pérez Salvador, jefe de estación, alférez.

D. Vicente de Iburguen Apolinario, empleado principal en el Depósito de máquinas, alférez.

D. José M.^a González Robles, subjefe de estación, alférez.

COMPAÑÍAS NO INCLUIDAS EN LA RED
NACIONAL

Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid

D. Nicanor Bujarrabal Gómez, ingeniero de Estudios y Construcciones, capitán.

D. Angel del Campo Francés, ingeniero de Estudios y Construcciones, capitán.

D. Jesús de Azcoitia y Cacicado, auxiliar técnico, alférez.

Ferrocarril Gran Metropolitano de Barcelona S. A.

D. José Piñol Vidal, ingeniero de los Servicios Técnicos, teniente.

Compañía de Tranvías Eléctricos de Barcelona S. A.

D. Victoriano Arrate Celaya, ingeniero de Vía y Obras, alférez.

Madrid, 20 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda previa propuesta reglamentaria.

Coronel

D. Federico Martín de Hijas Raredo, del Cuadro Eventual de Manco, el día 30 de diciembre último.

Capitanes

D. Juan Estalló Rodríguez, de la 207 Comandancia, el día 27 de diciembre último.

D. Teodoro García Sevillano, de la 333 Comandancia, el día 27 de diciembre último.

D. Inocente Ballesteros de la Osa, de la 320 Comandancia, el día 28 de diciembre último.

D. Antonio Aparicio González, de la Plana Mayor del 37 Tercio, el 29 de diciembre último.

D. Antonio Ruiz Román, de la 215 Comandancia, el día 31 de diciembre último.

Madrid, 5 de enero de 1943.

ASENSIO

Pasan a la situación de retirados, por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual, los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

D. Francisco Núñez Cabezas, del 11 Tercio, el día 3.

D. Narciso Agudo Borrego, del 31 Tercio, el día 3.

D. Manuel Sánchez Marín, del 31 Tercio, el día 9.

D. Francisco Fernández Escalante, del 13 Tercio, el día 10.

D. Juan Benítez Ortega, del 16 Tercio, el día 12.

D. Luis Ramón Barranco, del segundo Tercio móvil, el día 14.

D. Tomás Guillardín Blas, del primer Tercio móvil, el día 22.

D. Victorio Ramos Herrero, del 31 Tercio, el día 23.

D. Tomás Martínez Cabrera, del primer Tercio móvil, el día 29.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar en las condiciones determinadas en el artículo tercero, apartado a), del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de la Plana Mayor del 14 Tercio de la Guardia Civil don Antonio Lafuente González, quedando afecto al 16 Tercio.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Destinos

Cesa en la situación de disponible forzoso, en la que se encontraba por orden de 23 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 47), el brigada de la Guardia Civil afecto al 21 Tercio don Eloy Campos Barroso, pasando destinado a la 221 Comandancia.

Madrid, 5 de enero de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la cuarta Región Militar a partir del día 1 del mes actual, con residencia en Figueras (Gerona), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), por hallarse comprendido en las reales órdenes de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. números 101 y 250), el brigada de la 240 Comandancia de la Guardia Civil don Miguel del Cerro Montesinos, quedando afecto al 40 Tercio.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, a partir del día 20 de octubre último, con residencia en Ceuta (Marruecos), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las reales órdenes de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. números 101 y 250), el brigada de la 216 Comandancia de la Guar-

dia Civil D. Antonio Rodríguez Archilla, quedando afecto al 16 Tercio.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Ascensos

Resuelto sin responsabilidad el procedimiento instruido al cabo del escuadrón del quinto Tercio de la Guardia Civil D. Manuel Roquet Vilar, se le concede el ascenso al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 17 de noviembre de 1941 y efectos administrativos a partir de la próxima revista coocándose en la escuela a continuación de D. Esteban Quintero Ojeda.

Madrid, 5 de enero de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1929 (D. O. número 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Trinidad Catena Hermoso, y termina con doña Julia Goñi Goñi, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.
El General, Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr...

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Trinidad Catena Hermoso Doña Amalia López Anaa	Padres	Inf. La Victoria 28.	Sargento D. Blas Catena López
D. Antonio Piquín Méndez Doña Manuela Arne Valledor	Idem	F. E. T. Oviedo.	Sargento D. José Antonio Piquín Arne
D. Evaristo Hernández Irigaray ... Doña María Camardiel Ricarte	Idem	T. N. Sra. Nieves.	Sargento D. Evaristo Hernández Camardiel ..
D. Gregorio Pérez García Doña Andrea Hortensia García To- rres	Idem	Mixto Zpdres. 8 ...	Sargento D. Eladio Pérez García
D. Tomás Fábregas Puntí Doña María Fernández Martina	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Cabo Antonio Fábregas Fernández
D. Primitivo Mozas Alfonso Doña Manuela Casas Ruiz	Idem	Inf. Montaña 30.	Cabo José Mozas Casas
D. Antonio Beunza Beinaran Doña Martina Urtasua Martínez ...	Idem	Legión	Cabo Angel Beunza Urtasun
D. Cristóbal Montesino Rubio Doña Josefa García Borrego	Idem	Inf. Castilla 3 ...	Soldado Pedro Montesino García
D. Francisco Rodríguez González ... Doña Manuela González Rodríguez.	Idem	Inf. Granada 6 ...	Soldado Manuel Rodríguez González
D. Pedro Sanz Santos Doña Juana Esteban de Pablos	Idem	Ametralladoras 7.	Soldado Gregorio Sanz Esteban
D. Domingo Aldón Hermoso Doña Sebastiana Naranjo Naranjo.	Idem	Czdres. Serrallo 8.	Soldado Juan Aldón Naranjo
D. Santiago Valdrés Gargallo Doña Segismunda Castillo Carrasco.	Idem	Inf. Gerona 18 ..	Soldado Daniel Valdrés Castillo
D. Timoteo Arrabal Recio Doña Paula García González	Idem	Idem	Soldado Manuel Arrabal García
D. Daniel Antón Rodríguez Doña Anastasia López Mateo	Idem	Infantería 22	Soldado Pascual Antón López
D. Lorenzo Ignacio Erausquin Agui- rrezabala Doña María Bautista Garmendia Zurianáin	Idem	Inf. Montaña 23.	Soldado José Erausquin Garmendia
D. Salvador Villena Medina Doña Antonia Cortés Balboteo	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Antonio Villena Cortés
D. Felipe Sanz Nieto Doña Ceferina Sanz Arribas	Idem	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Eugenio Sanz Sanz
D. Gregorio Mielgo Cid Doña Eladia de la Huerga Tovino.	Idem	Inf. Toledo 26 ...	Soldado Gregorio Mielgo de la Huerga
D. Cándido Lozano Sanz Doña Aurelia Sanz Morejón	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Marcelo Lozano Sanz
D. José Vázquez Alejandro Doña Purificación Carpintero Fer- nández	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado José López Carpintero

SE CITA

Cantón	Monto anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	2.160,00			7	enero	1939	Granada	Granada	Granada	
	2.160,00			12	mayo	1938	Oviedo	Grandas de Salines	Oviedo	3
	3.500,00			21	septiembre	1936	Navarra	Peralta	Navarra	
	3.500,00			12	abril	1938	Tenerife	Guímar	Tenerife	
	795,50			21	marzo	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	4
	795,50			28	febrero	1937	S. Sebastián	Tolosa	Guipúzcoa	3
	2.178,00			11	octubre	1938	Navarra	Aiazagutia	Navarra	5
	693,50			27	junio	1938	Sevilla	Utrera	Sevilla	
	693,50			30	marzo	1938	Huelva	Isla Cristina	Huelva	
	693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	mayo	1937	Segovia	Juarros de Riomoros	Segovia	
	693,50	(1)		13	marzo	1937	Huelva	Cabeza Rubia	Huelva	
	693,50			26	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
	693,50			17	diciembre	1937	Badajoz	Santa Marta	Badajoz	
	693,50			17	mayo	1938	Soria	Lodores del Monte	Soria	3
	693,50			5	noviembre	1938	Guipúzcoa	Zaldivia	Guipúzcoa	
	693,50			5	enero	1938	Málaga	Torrox	Málaga	
	693,50			5	agosto	1938	Segovia	Arcones	Segovia	
	693,50			27	julio	1937	Zamora	Benavente	Zamora	
	693,50			23	septiembre	1937	Valladolid	Pedrajas de San Esteban	Valladolid	
	693,50			8	marzo	1939	Pontevedra	Creciente	Pontevedra	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julio Landrove Doña M. ^a Dolores Dopico Martinez.	Padres	Inf. Zamora 29.....	Soldado Manuel Landrove Dopico
D. Marcelino Baena González Doña Avelina Iglesias Martinez ...	Idem	Idem	Soldado Ricardo Baena Iglesias
D. Delfín Atanes Pérez Doña Cristalina Atanes Atanes	Idem	Inf. Montaña 29.	Soldado Senén Atanes Atanes
D. Antonio Barrera Menéndez Doña Victoria Menéndez González.	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Paulino Barrera Menéndez
D. Manuel Solla Estévez Doña Consuelo Argibay	Idem	Inf. Burgos 31 ..	Soldado Félix Solla Argibay
D. Antonio Buceta Doña Carmen Mato Varela	Idem	Idem	Soldado Angel Buceta Mato
D. Francisco Piña Pacheco Doña Juana Salguero de Alba	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado Francisco Piña Salguero
D. Jesús López Castro Doña Enriqueta Cedrón Méndez ...	Idem	Inf Mérida 35 ...	Soldado Nemesio López Cedrón
D. José Fernández Hernández Doña Carmen Rodríguez Vázquez ...	Idem	Idem	Soldado Evangelino Fernández Rodríguez
D. José Romero Giménez Doña Josefa Delgado Gallardo	Idem	Inf. Tenerife 38 ...	Soldado José Romero Delgado
D. Juan Suárez Santana Doña Juana Cazorla León	Idem	Inf. Canarias 39.	Soldado Adolfo Suárez Cazorla
D. Delfino Rodríguez Belerda Doña Regina Rodríguez Llamazares.	Idem	Bón. Zpdres. 7 ...	Soldado Lázaro Rodríguez Rodríguez ...
D. Francisco Sendina Blanco Doña Manuela Pérez López	Idem	Rgles. Tetuán 1 ...	Soldado Manuel Sendina Pérez
D. José Expósito Alcalá Doña Emilia García Molina	Idem	F. E. T. Córdoba.	Falangista Francisco Expósito García
D. Blas Argaya Oregui Doña María Cipitria Echevarría ...	Idem	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista Guillermo Argalla Cipitria
D. Pablo Alonso Vega Doña Basilia Vega Suárez	Idem	F. E. T. León ...	Falangista José Antonio Alonso Vega
D. Juan José Portillo Sánchez Doña María Zarco Rubio	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Felipe Portillo Zarco
D. Federico Sahagún Francisco Doña Gregoria Pérez Sahagún	Idem	Idem	Falangista Cándido Sahagún Pérez
D. Juan Miguel Arruabarrena Iras- torza Doña Juana Simona Goicoechea Zubia- rráin	Idem	Tercio Oriamendi.	Falangista Nicolás Arruabarrena Goicoechea
D. Julio Murillo Murillo Doña Quiteria Bailo Aronga	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Pedro Murillo Bailo
D. Constantino Rodríguez Alvarez ...	Padre	Infantería 30	Sargento D. José Rodríguez López
D. Manuel García Fajardo	Idem	Inf. Granada 6 ..	Soldado Juan Garcia Morán e
D. Juan Rivas Cozar	Idem	Idem	Soldado Juan Rivas Sánchez
D. Manuel González López	Idem	Czres. Ceriñola 6.	Soldado Eliseo González Montelo

Cantón anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Dia Mes Año			Pueblo	Provincia	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña.	Recemel	La Coruña.	
693,50			30	enero	1939	Pontevedra.	Buen	Pontevedra.	
693,50			3	agosto	1938	Orense	Cualedro	Orense	
693,50			14	mayo	1938	Oviedo	Mielde	Oviedo	
693,50			25	agosto	1938	Pontevedra.	Cotovad	Pontevedra.	
693,50			6	enero	1938	Idem	Golado	Idem	
693,50			10	octubre	1937	Cádiz	Conil de la Frontera ...	Cádiz	
693,50			14	enero	1939	Lugo	Láncara	Lugo	
693,50			9	noviembre	1938	Orense	Cea	Orense	
693,50			13	julio	1937	Sevilla	Marchena	Sevilla	
693,50			13	mayo	1938	Las Paimas.	Mogán	Las Paimas.	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	diciembre	1937	León	Las Bodas	León	
1.440,00			24	diciembre	1938	Lugo	Fonsagrada	Lugo	
693,50			29	agosto	1938	Córdoba ...	Priego	Córdoba ...	
693,50			19	marzo	1938	Guipúzcoa ..	Leaburu	Guipúzcoa ..	
693,50			30	enero	1938	León	Folgoso de la Ribera ...	León	
693,50			11	enero	1939	Murcia	Cehgina	Murcia	
693,50			3	noviembre	1938	Palencia ...	Monzón de Campos ...	Palencia ...	
693,50			14	junio	1937	Guipúzcoa ..	Leaburu	Guipúzcoa ..	
693,50			9	noviembre	1938	Zaragoza ...	Perdiguera	Zaragoza ...	
160,00			20	agosto	1938	Orense	Cados	Orense	
693,50			26	junio	1938	Sevilla	La Luisiana	Sevilla	
693,50			16	junio	1937	Idem	Dos Hermanas	Idem	
693,50			8	julio	1937	Lugo	Rubian-Incio	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Castro Rodríguez	Padre	Cazadores Ceuta 7.	Soldado Ramón Castro Santamaría
D. Bernabé Cano Moyano	Idem	Inf. Montaña 15.	Soldado Ricardo Cano Hidalgo
D. Manuel Rodríguez Vázquez	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Julio Rodríguez Conde
D. Juan Rodríguez Bao	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Secundino Rodríguez Rey
		Inf. Cádiz 33	Soldado Andrés Rodríguez Rey
D. Manuel Fernández Vaca	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Rafael Fernández Juárez
D. Antonio Sucasas	Idem	Legión	Legionario Andrés Sucasas Varela
Doña Francisca Medina Rico	Madre	F. E. T. Sevilla.	Teniente D. Alberto Harriero Medina
Doña Jesusa Ogando	Idem	C. Combate 2	Sargento D. Cesáreo Blanco Ogando
Doña Isidra Sáenz Martínez	Idem	Inf. Mx. Armas 86.	Sargento D. Elías de la Hera Sáenz
Doña Modesta Álvarez Rodríguez	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Cabo Angel Méndez Alvarez
Doña María Serrano Estradas	Idem	Rgtes. Larache 4.	Cabo Manuel López Serrano
Doña Francisca Domínguez Garrido	Idem	C. S. Fernando 1.	Soldado Antonio Rodríguez Domínguez
Doña Eduarda Pelicano González	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Manuel Amores Pelicano
Doña Dolores Eusebia García Martínez	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Felipe López García
Doña Manuela Cantín Bernad	Idem	Idem	Soldado Federico Sanz Cantín
Doña María Casás Garrido	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Enrique Sorando Casas
Doña Agueda Serrano Artieda	Idem	Idem	Soldado Félix Lobera Serrano
Doña Irene Fernández Blanco	Idem	Idem	Soldado Timoteo Domínguez Fernández
Doña Felipa Hernando Andrés	Idem	Idem	Soldado Aniceto Andrés Hernando
Doña Sabina Marcaida Uriaguereca	Idem	Infantería 21	Soldado Sabino Marcaida Marcaida
Doña Paulina Valverde Serrano	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Florencio Pérez Valverde
Doña Amelia Mateo Bullón	Idem	Inf. La Victoria 28.	Soldado Benjamín Sánchez Mateo
Doña Dolores López Pérez	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado José Couceiro López
Doña Pilar Estévez Fidalgo	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Francisco Domínguez Estévez
Doña Catalina Rodríguez Mulero	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado Antonio García Rodríguez
Doña Angela Lamana Rada	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Melchor Ruiz Lamana
Doña Antonia Sanjuán Simón	Idem	Idem	Falangista Antonio Castillo Sanjuán
Doña Concepción García Ramírez	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Juan Mena García
Doña Petra Abril León	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Juan Bautista García Abril
Doña Benita Jiménez Gamó	Idem	F. E. T. Toledo.	Falangista Nicolás Barroso Jiménez
Doña María Almeda García	Idem	Legión	Legionario José Rodríguez Almeda
Doña Antonia Serrada García	Idem	Idem	Legionario Longinos Arados Serrada
Doña Teresa Sastre Vidal	Idem	Idem	Legionario Cándido Larraga Sastre
Doña M.ª Jesús Soriano Gallego	Idem	Idem	Legionario Enrique González Soriano
Doña Josefa Baena Cobos	Idem	Idem	Legionario Miguel Aragón Baena
Doña Manuela González Pozo	Idem	Idem	Legionario Jacinto Rafael Guerrero González
Doña Angela García Núñez	Idem	Idem	Legionario Juan José García Núñez
Doña Angela Juárez Carro	Idem	Art. Ligera 13	Soldado José Prieto Juárez
Doña Alicia Navarro Aldea	Idem	Inf. Galicia 19	Capitán D. José Coto López de Urbión
Doña M.ª del Carmen Moneo Salinas	Viuda	B. M. Flandes 5.	Teniente D. Ricardo Salafranca del S.
Doña Felisa del Valle Calero	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Bernardino García Martín
Doña Josefina Borobia Sierra	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Sargento D. Manuel Santos Díaz
Doña Rafaela Gil Fernández	Idem	Inf. Granada 6	Cabo José Bernal Gil
Doña Anunciación Alvaro Velilla	Idem	Infantería 18	Cabo Francisco Elipe Navarro
Doña Carmen Pereiro Castro	Idem	Inf. Valladolid 20.	Cabo Constantino Fuentes Castro
Doña Rosa Gómez Parapar	Idem	Infantería 25	Cabo Victoriano Rodríguez López
Doña Agueda Luis Lorenzo	Idem	Czdrs. Navas 2	Soldado Juan Placeres Placeres
Doña Teresa Caballo Durán	Idem	Idem	Soldado Fernando Rodríguez García
Doña Dolores Corchado Trigueros	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Salas Jara
Doña Dolores Calero Calero	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Tomás Espinola Arroyo
Doña Cristina Hernández Alonso	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Evaristo García Colvo
Doña M.ª Magdalena Saco Somoza	Idem	Idem	Soldado Manuel López López
Doña M.ª Luisa Cobera González	Idem	Idem	Soldado Joaquín Lastra González
Doña Felipa Trujillo Malia	Idem	Infantería 23	Soldado Francisco Alvarado Muñoz
Doña Cristina Veloz Iglesias	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Antonio Crespo Duarte
Doña Carmen Calvo Sanmartín	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Antonio Leiva Puente
Doña María Castiñeira Balea	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Francisco Aguiá Castiñeira
Doña Carmen Ruibal Graña	Idem	Inf. Montaña 31.	Soldado Domingo Liste Vilariño
Doña Emiliana Martín Fernández	Idem	F. E. T. Asturias.	Falangista Florentino Fernández Fernández

Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			13	octubre	1937	La Coruña..	Cée	La Coruña..	
693,50			28	febrero	1939	Valladolid ..	Medina del Campo	Valladolid ..	
693,50			28	marzo	1938	Lugo	Bober	Lugo	
693,50			18	enero	1939	La Coruña..	Frades	La Coruña..	
693,50			11	agosto	1938				
693,50			25	octubre	1936	León	Villajo de Orbigo	León	
2.106,00			13	abril	1937	Pontevedra..	Lalín	Pontevedra..	
5.000,00			21	julio	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.500,00			3	febrero	1938	Pontevedra..	Mós	Pontevedra..	
3.500,00			8	enero	1939	Logroño	Nieva de Cameros	Logroño	
795,50			5	enero	1939	Orense	Ouriz Pereiro de Aguilar	Orense	
1.565,00			31	diciembre	1937	Zaragoza	Figueruelas	Zaragoza	
693,50			16	abril	1938	Huelva	Villanueva de Castillejos	Huelva	
693,50			13	agosto	1938	Badajoz	Puebla del Maestre	Badajoz	
693,50			2	septiembre	1937	Soria	Somaén	Soria	
693,50			14	mayo	1937	Teruel	Monreal del Campo	Teruel	3
693,50			16	diciembre	1937	Idem	Orhuela del Tremedal	Idem	
693,50			8	agosto	1936	Zaragoza	Isuerre	Zaragoza	
693,50			16	diciembre	1937	León	Villazala	León	
693,50			1	enero	1938	Soria	Castro	Soria	
693,50			15	agosto	1938	Bilbao	Murgia	Vizcaya	
693,50			10	julio	1937	Cáceres	Torrejón el Rubio	Cáceres	
693,50			7	junio	1937	Salamanca ..	Monterrabio de la Sierra	Salamanca ..	
693,50			1	junio	1938	La Coruña..	Casuras	La Coruña..	
693,50			11	agosto	1938	Orense	Tameiron (La Udiña)	Orense	
693,50			22	septiembre	1938	Cádiz	Algodonales	Cádiz	
693,50			26	agosto	1937	Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	
693,50			25	abril	1938	Idem	Zaragoza	Idem	
693,50			26	agosto	1938	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
693,50			21	enero	1938	Palencia	Veloria de Alcer	Palencia	
693,50			27	diciembre	1938	Toledo	Montesclaros	Toledo	
2.106,00			31	marzo	1937	Badajoz	Villanueva del Fresno	Badajoz	
2.106,00			29	octubre	1937	Valladolid ..	Olmiedo	Valladolid ..	6
2.106,00			16	agosto	1938	Valencia Cid	Palma de Gandía	Valencia Cid	
2.106,00			18	agosto	1938	Málaga	Sierra de Yeguas	Málaga	
2.106,00			1	abril	1938	Granada	Granada	Granada	
2.106,00			10	mayo	1938	Badajoz	Mérida	Badajoz	
2.106,00			3	abril	1938	Idem	Badajoz	Idem	
693,50			29	diciembre	1938	Zamora	Farajantanos de Tabare	Zamora	
7.500,00			20	julio	1936	Madrid	Jaca	Huesca	
5.000,00			14	septiembre	1938	Alava	Vitoria	Alava	
4.500,00			24	agosto	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
2.160,00			25	agosto	1937	Zaragoza	Gallur	Zaragoza	
795,50			8	noviembre	1935	Huelva	Huelva	Huelva	
795,50			2	enero	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50			21	mayo	1937	La Coruña..	Cerceda	La Coruña..	
795,50			4	agosto	1938	Idem	Sta. Marta de Ortigueira	Idem	
693,50			31	octubre	1938	Tenerife	Los Silos	Tenerife	3
693,50			28	abril	1938	Badajoz	Villanueva del Fresno	Badajoz	
693,50			29	julio	1938	Idem	Sta. Maria de los Barros	Idem	
693,50			7	enero	1937	Idem	Añalis de la Sierra	Idem	
693,50			7	septiembre	1937	Soria	Pozalmuro	Soria	
693,50			12	enero	1939	Lugo	Layosa	Lugo	
693,50			18	octubre	1938	Gijón	Gijón	Oviedo	
693,50			23	abril	1938	Cádiz	Barbate	Cádiz	
693,50			9	abril	1938	Cáceres	Rubiaco-Muñomoral	Cáceres	
693,50			22	febrero	1937	La Coruña..	Santiago de Compostela	La Coruña..	
693,50			28	marzo	1938	Lugo	Santa Comba de Orizón	Lugo	
693,50			19	mayo	1938	La Coruña..	Ordenes	La Coruña..	
693,50			12	marzo	1938	Oviedo	Oviedo	Oviedo	

(1)

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Joaquina Lacasa Romeo	Viuda	F. E. T. Teruel ...	Falangista Joaquín Baillo Mombiola
Doña Valentina Andrés Pino	Idem	Legión	Legionario Aurelio Landazuri Villa
Doña Felisa Danso Igal	Idem	Idem	Legionario Agustín Uriaque Legarre
Doña María Hernández Real	Idem	Infantería	Capitán D. Francisco de la Paz Alcanzar
D. Adolfo Hernández Gómez	Padres	Guardia Civil	Guardia Justo Hernández González
Doña Carlota González Panduro	Padres	Guardia Civil	Guardia Justo Hernández González
Doña Fidela Lafuente Ucelay	Viuda	P. militarizado	Sargento D. Emilio Bercebal Calvo
	Madre	Idem	Sargento D. Victoriano Bercebal Lafuente
Doña Trinidad García Castillo	Idem	Idem	D. Antonio Castillo García
Doña Adela Fuentes López	Viuda	Idem	D. Gregorio Fuentes Flores
Doña Isabel Máñez Rodríguez de Vera	Idem	Idem	D. Romualdo Navarro Cifo
Doña Leonor Serrano Valdrés	Idem	Idem	D. Gabriel Tiestos Calvo
Doña Pabla Luño Guillén	Idem	Idem	D. Eduardo Villanueva Luño
Doña Carmen López Ceballos	Idem	Idem	D. Rafael Ayllón Caballos
Doña Julia Goñi Goñi	Idem	Idem	D. Jesús Catalán Goñi

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se

les señala en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.000 pesetas que disfruta el recurrente como maquinista naval, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), con el sueldo de 3.285 pesetas

que percibe el recurrente como alguacil municipal. Al mismo tiempo, se les desestima la solicitada por fallecimiento de su otro hijo, Zacarías, por no resultar, acumulándose a la concedida, pobres en sentido legal.

6. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 360 pesetas anuales que como peón caminero disfruta del Ayuntamiento de Olmo, con arreglo a la ley 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior se-

Pensión anual que se les concede — Pasetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50 2.106,00 2.106,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	agosto	1938	Teruel	Monforte de Moyuela ...	Teruel	3
7			octubre	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
20			diciembre	1937	Zaragoza ...	Carcastillo	Zaragoza ...		
2.025,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de dicbre. de 1940 (D. O. n.º 292)	17	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	7
3.200,00			29	agosto	1937	Badajoz	Alconchel	Badajoz	8
3.500,00 3.500,00		31	enero	1939	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	9	
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 59) y orden de 4 de novbre. de 1940 (D. O. n.º 255)	31	agosto	1936	Granada	Albuñuelas	Granada	10
693,50			28	septiembre	1936	Idem	Moclin	Idem	
693,50			25	agosto	1936	Albacete	Albacete	Albacete	11
693,50			11	septiembre	1937	Zaragoza ...	Belchite	Zaragoza ...	
693,50			16	febrero	1937	Idem	Penas	Idem	
693,50		13	agosto	1936	Córdoba ...	Córdoba	Córdoba	12	
693,50	1	agosto	1936	Teruel	Casteiserás	Teruel	12		

ñalamiento, que queda sin efecto.

8. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Percibirá las pensiones que se le señalan en la forma siguiente: La dimanante de su esposo, mientras conserve la aptitud legal, y la del hijo, mientras conserve esta situación y su actual estado de pobreza.

10. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal.

11. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

12. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal, y se le desestima la de su otro

hijo Sebastián, por no reunir las condiciones de pobreza en sentido legal.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.
El General, Secretario, Juan Herrera.

ERRATAS

DIARIO OFICIAL núm. 253, pág. 478, columna tercera, del año 1942.

Donde dice: ...he designado al capitán provisional de Infantería don Eustaquio Tojal Dancausa, del Grupo de Regulares de Infantería de Tetuán núm. 1.

Debe decir: ...he designado al capitán provisional de Infantería don Eustaquio Tojal Dancausa, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 6.

DIARIO OFICIAL núm. 254, pág. 506, columna tercera, del año 1942.

Donde dice: D. Serafín Gordillo

Rosario, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región.

Debe decir: D. Serafín Gordillo Rosario, con destino en los Juzgados Militares de la primera Región:

DIARIO OFICIAL núm. 256, pág. 559, columna primera, del año 1942.

Donde dice: 500 pesetas al sargento don Antonio Molina Sánchez etc.... Debe decir: 500 pesetas al sargento don Antonio Molina Santos etc. ...

DIARIO OFICIAL núm. 2, pág. 47, columna segunda, del año 1943.

DIRECCION GENERAL DE MUTILADOS POR LA PATRIA.

Pensiones.
Donde dice: D. Faustino Beriaga López.

Debe decir: D. Faustino Bediaga López.

Madrid, 5 de enero de 1943.

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

Por la que se conceden al vigente presupuesto ordinario de gastos de Obligaciones de los Departamentos ministeriales en sus Secciones 4.^a y 16.^a, varios suplementos de crédito por un importe total de 45.700.000 pesetas, con destino a sufragar atenciones del Ministerio del Ejército en la Península y en Marruecos; y se autorizan con aplicación a la Agrupación 4.^a del presupuesto extraordinario en vigor, asignada a dicho Ministerio, dos suplementos de crédito importantes en junto 31.330.161,89; y dos créditos extraordinarios por una suma de 75.186.024 pesetas, compensados estos en parte con la anulación de pesetas 20.982.105, en la referida Agrupación 4.^a de este último presupuesto extraordinario.

El desarrollo de los presupuestos en vigor correspondientes al Ministerio del Ejército en sus tres diferentes divisiones, Península, Acción en Marruecos y Presupuesto extraordinario, ha evidenciado la necesidad de suplementar algunas de sus dotaciones que, como las correspondientes a dietas y pluses, a transportes, a obras y adquisiciones extraordinarias de material de guerra y de raciones de previsión, exigen mayores disponibilidades de las calculadas, en cumplimiento de disposiciones legislativas o por imperativo de la realidad actual.

Se ha observado al propio tiempo la conveniencia de modificar la aplicación que se venía dando a los gastos afectos a adquisición de víveres para raciones de previsión, con la creación de un concepto expreso, dotado en cuantía que permita imputarle mediante operaciones en formalización los gastos ya hechos, sin quebranto alguno para las necesidades que se prevé han de presentarse y que también se dotan en el mismo.

Y obtenidos los informes favorables que para ello exige la legislación en vigor, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se conceden cuatro suplementos de crédito im-

portantes en junto cuarenta y cinco millones setecientos mil pesetas aplicados al presupuesto de gastos en vigor de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales, Sección cuarta "Ministerio del Ejército", y décimosexta "Acción de España en Marruecos.—Ministerio del Ejército", como sigue: En la Sección cuarta: al capítulo primero "Personal", artículo tercero "Asistencias y dietas", grupo único "Por dietas, pluses a quien no correspondan dietas y asistencias a todo el personal que se le concedan", concepto único "Para el pago de dietas, pluses a quien no correspondan dietas, viáticos y asistencias al personal del Ejército y civil, etc.", cinco millones de pesetas; al capítulo tercero "Gastos diversos", artículo segundo "Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario", grupo tercero "Servicio de transporte", concepto único "Para el transporte, por vías ordinarias, férreas, marítimas y fluviales, del personal y sus familias, etc.", treinta y cinco millones cuatrocientas mil, y al mismo capítulo tercero, artículo quinto "Adquisiciones y construcciones ordinarias", grupo segundo "Atenciones corrientes de obras, adquisición de terrenos y edificios militares", concepto único "Para toda clase de obras, adquisiciones de terrenos y edificios militares", concepto único "Para toda clase de obras en edificios militares y adquisición de campos de tiro y edificios", un millón de pesetas; y en la Sección décimosexta: al capítulo tercero "Gastos diversos", artículo segundo "Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario", grupo tercero "Servicios de transporte", concepto único "Para transporte, por vías ordinarias, férreas, marítimas y fluviales, del personal y sus familias, etcétera", cuatro millones trescientas mil pesetas.

Artículo segundo. Con imputación a la Agrupación cuarta del presupuesto extraordinario de gastos vigentes "Ministerio del Ejército", se conceden dos suplementos de crédito por un total importe de treinta y un millones ochocientos treinta mil ciento sesenta y una peseta con ochenta céntimos, de cuya suma se destinan veinticinco millones al concepto segundo "Obras de fortificación", subconcepto único "Para obras de fortificación y caminos de defen-

sa", y seis millones ochocientos treinta mil ciento sesenta y una pesetas ochenta céntimos al concepto tercero "Material de guerra", subconcepto único "Para adquisición y construcción de material de guerra, incluso instalaciones para su fabricación".

Artículo tercero. También con aplicación al mismo presupuesto extraordinario se conceden dos créditos extraordinarios por un total importe de setenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil veinticuatro pesetas, de las que setenta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce se aplican a un concepto adicional de la Agrupación cuarta "Ministerio del Ejército", para completar los repuestos ordenados por el Estado Mayor del Ejército para raciones de previsión, y tres millones cuatrocientas cuarenta y un mil quinientos doce a otro concepto, asimismo adicional, para los gastos de instalación de la Academia General Militar de Zaragoza, el primero de los cuales quedará compensado, en parte, mediante la anulación de veinte millones novecientos ochenta y dos mil ciento cinco pesetas en el concepto tercero de la mencionada Agrupación cuarta de dicho presupuesto extraordinario "Material de guerra", subconcepto único "Para la adquisición y construcción de material de guerra, incluso instalaciones para su fabricación".

Artículo cuarto. El importe a que asciende la diferencia de los créditos que se autorizan por la presente Ley y las bajas cuya anulación se dispone, se cubrirá en la forma determinada en el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Por la que se conceden al presupuesto extraordinario de gastos en vigor dos suplementos de crédito importantes en junto 109.680.820,60 pesetas, con destino a sufragar diversas atenciones de los Ministerios de Ejército y Obras Públicas.

La continuidad en la realización de las obras y servicios comprendi-

dos en el presupuesto extraordinario, exige la concesión de recursos de carácter suplementario en cuantía que ha sido justificada en los expedientes para ello instruidos.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se conceden dos suplementos de crédito por un importe total de ciento nueve millones seiscientos ochenta mil ochocientos veinte pesetas con sesenta céntimos al presupuesto extraordinario de gastos en vigor con la distribución siguiente: A la Agrupación cuarta "Ministerio del Ejército", concepto quinto, Vestuario.—Para adquisición y construcción suplementaria de prendas y efectos del equipo del soldado que corresponden a este servicio", ochenta y nueve millones seiscientos ochenta mil ochocientos veinte pesetas con sesenta céntimos, y a la Agrupación undécima, "Ministerio de Obras Públicas", concepto segundo "Caminos", subconcepto segundo "Para reconstrucción de toda clase de obras destruidas con ocasión de la guerra en los caminos nacionales, etcétera", veinte millones de pesetas.

Artículo segundo. El importe de los mencionados suplementos de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Sobre modificaciones de la Ley de 1 de abril de 1939 referente a prescripción de delitos.

El perfecto desenvolvimiento del principio que informa el preámbulo de la Ley de primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, precisa una modificación en el texto de la misma, concretada a su artículo cuarto, para

que su precepto responda al criterio informador de aquella disposición.

A tal fin, el artículo cuarto se entenderá redactado en la forma siguiente:

Artículo cuarto. Con el mismo efecto de retroacción al diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, se suspenden los plazos de prescripción de todos los delitos públicos y de aquellos que sólo pueden perseguirse a instancia o previa denuncia de la parte perjudicada.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Por la que se atribuye a la jurisdicción ordinaria la competencia para conocer de los delitos de abastecimiento.

El estrago que en materia de abastos originaron abusivas especulaciones, impulsieron, más que aconsejaron al Poder público, la adopción de medidas que aseguraran la rápida corrección de las infracciones; y por ello, en las Leyes dictadas al efecto, se atribuyó a la jurisdicción castrense el conocimiento y castigo de las mismas. Pero habiendo, por fortuna, cambiado las circunstancias que motivaron la excepción, no existe razón para mantenerla; y debe, en su consecuencia restituirse a la jurisdicción ordinaria, en su función peculiar y corriente, la punición de tales hechos, salvo aquellos que por su naturaleza específica, perfilada y definida en las disposiciones vigentes, integren un delito más grave sujeto a la jurisdicción militar.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Los Jueces y Tribunales de la jurisdicción ordinaria serán los únicos competentes para el conocimiento y castigo de los delitos de abastecimientos.

Artículo segundo. Se exceptúan aquellos que con arreglo a

las disposiciones legales vigentes tuvieran la consideración de delitos de rebelión militar, de los cuales seguirá entendiéndose la jurisdicción de guerra.

Artículo tercero. Sólo entenderán una y otra de las expresadas jurisdicciones cuando los Fiscales de Tasas apreciaran que los hechos de que se hallasen conociendo o conocieren en lo sucesivo revisten, a su juicio, caracteres de delito, en cuyo caso lo pondrán en conocimiento del Fiscal Superior de Tasas, el cual, en vista de los antecedentes oportunos, los devolverá, si así lo considera procedente, a la Fiscalía de origen para que continúe la tramitación en forma corriente con aplicación exclusiva de las sanciones de la Ley de Tasas, o los pasará, en otro caso, al Capitán General de la Región o Fiscal del Tribunal Supremo, según la jurisdicción a que, respectivamente, compete el castigo del hecho.

Artículo cuarto. La jurisdicción ordinaria observará en la tramitación de los procesos las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, adoptando con arreglo a ella las providencias que en cada caso estimen procedentes en orden a la situación de libertad o prisión de los inculcados y al aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias consiguientes; y cuidará de imprimir a las actuaciones que instruya la máxima celeridad, dándose, al efecto, preferencia a su despacho en todas las incidencias, instancias y recursos.

Artículo quinto. Continuarán en vigor cuantas disposiciones regulan la represión de las infracciones de toda clase en materia de abastecimientos, salvo en lo que se opongan a lo preceptuado en esta Ley, que comenzará a regir el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 360.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien

confirmar en la comisión que le fué conferida por orden circular de 19 de noviembre de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 327), en la Fiscalía Superior de Tasas, al alférez provisional de Infantería D. Alfonso López Martín, recientemente destinado al Regimiento número 59.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Lu's Carrero.

Excmos. Sres.

(Del B. O. del Estado núm. 364.)

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

A petición del interesado, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el teniente provisional de Infantería D. Miguel Vázquez Durán, que se encuentra destinado en el 11 Regimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1942.

VIGÓN.

ría D. Rafael Alvarez Fernández, que se encuentra destinado en la Academia de Tropas del Arma de Aviación.

Madrid, 19 de diciembre de 1942.

VIGÓN.

(Del B. O. del Estado núm. 363.)

Causa baja, a petición propia, en este Ejército del Aire el capellán segundo, provisional, con destino en la Academia de Aviación (León). D. Antonio Alonso Núñez, quedando a disposición del Ejército de Tierra, al que pertenece.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.

VIGÓN

A petición del interesado, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el alférez provisional de Infante-

Retiros

En virtud de lo dispuesto en la ley de 12 de julio y orden de 9 de septiembre de 1940 y complementarias posteriores, una vez efectuada la revisión de expedientes respectivos, se concede el reingreso a los directores de música de segunda D. Modesto Rebollo Pata y de tercera D. José Pastor Ocho, que se encontraban en la situación de "retirados extraordinarios" con anterioridad al 18 de junio de 1936, causando baja en el Ejército de Tierra y alta en este del Aire con fecha 1 de enero entrante.

Madrid, 23 de diciembre de 1942.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 1.)

BALANCES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE del mes de septiembre de 1942.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior	360.809,72	Pagado por cuotas de auxilio	7.000,00
Abonado por los Cuerpos, Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones.	10.587,01	Idem por gastos representación	89,80
		Idem por devolución de giros	23,60
		Capital existente	364.283,33
Suma	371.396,73	Suma	371.396,73

DEMOSTRACION		MOVIMIENTO DE FONDOS	
	Pesetas		Pesetas
En metálico	4.049,28	Existencia total en el arqueo anterior	360.809,72
En papel del Estado al 3 por 100	25.000,00	Idem en el actual	364.283,33
En idem al 4 por 100	89.250,00		
En idem al 5 por 100	149.337,50	Aumenta el capital	3.473,61
Desbloqueada, pendiente de convertir en papel del Estado	12.108,02		
En la Caja Central (bloqueado)	32.452,63		
En idem (disponible)	41.859,28		
En el Banco de España	10.226,62		
Total	364.283,33		

MOVIMIENTO DE SOCIOS	
Tenia el mes anterior	2.525
Altas	15
Suman	2.540
Bajas	4
Quedan	2.536

*Relación de las cantidades abonadas a herederos de socios
fallecidos que se citan*

D. Faustino Sierra Carpizo	4.000
D. Fernando Sánchez Gómez	3.000

RELACION DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES A LOS MESES QUE SE CITAN

Casa Militar de S. E. el Generalísimo, agosto...	30.32	Idem núm. 7, agosto	14.99
Academia de Caballería, agosto	97.59	Idem núm. 8, agosto	14.57
Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, agosto	253.64	Idem núm. 10, agosto	9.58
Idem núm. 2 de la ídem, agosto	258.98	Idem núm. 13, agosto	9.60
Idem núm. 3 de la ídem, agosto	344.53	Idem núm. 15, julio	9.58
Idem núm. 4 de la ídem, agosto	233.83	Idem núm. 16, junio, julio y agosto	21.36
Idem núm. 5 de la ídem, agosto	299.11	Idem núm. 22, agosto	9.58
Regimiento mixto de Caballería núm. 11, julio.	201.99	Idem núm. 26, agosto	19.58
Idem núm. 12, agosto	339.92	Idem núm. 27, agosto	7.00
Idem núm. 13, agosto	247.73	Idem núm. 32, agosto	27.53
Idem núm. 14, agosto	218.52	Idem núm. 34, agosto	4.99
Idem núm. 16, febrero y agosto	780.71	Idem núm. 36, agosto	10.00
Idem núm. 17, agosto	250.44	Idem núm. 38, septiembre	33.58
Idem núm. 18, agosto	299.62	Idem núm. 39, agosto	9.58
Idem núm. 19, agosto y septiembre	379.62	Idem núm. 40, agosto	48.23
Idem núm. 20, agosto	266.40	Idem núm. 41, agosto	6.00
Grupo de Regulares de Caballería núm. 1, agosto.	228.20	Idem núm. 42, agosto	10.00
Mehal-la Jalfiana núm. 1 atrasos	23.35	Idem núm. 44, dem	8.90
Idem núm. 2, agosto	70.81	Pagaduría Militar cuarta Región, julio	5.83
Idem núm. 3, agosto	27.05	Idem de la quinta Región, julio y agosto	79.82
Primer Depósito de Sementales, agosto	100.97	Idem de la séptima Región, agosto	25.40
Tercer ídem, agosto	43.90	Idem de la octava Región, julio	7.20
Tercer Depósito (Sección Palma), agosto	21.10	Idem de Melilla, agosto	14.55
Cuarto Depósito de Sementales, agosto	187.56	Idem de Ceuta, julio	17.98
Quinto ídem, agosto y atrasos	188.23	Idem de Larache, agosto	5.00
Sexto ídem, agosto y atrasos	347.76	Subpagaduría Militar de Salamanca, julio	4.17
Séptimo ídem, agosto	83.70	Idem de Cartagena, julio	12.60
Octavo ídem, agosto	81.50	Idem de Ciudad Real, julio	3.75
Depósito de Recría y Doma de Esija, agosto	467.41	Idem de Palencia, junio y julio	39.96
Yeguada Militar de Córdoba, septiembre	227.61	Idem de Las Palmas, agosto	1.58
Establecimiento de Cría Caballar de Larache, septiembre	327.86	Idem de Jaén, mayo, junio y julio	102.15
Academia de Infantería de Zaragoza, agosto	56.19	Idem de Avia, mayo, junio y julio	1.98
Regimiento de Infantería núm. 24, agosto	48.23	Idem de San Sebastián, agosto	37.21
Idem núm. 31, agosto	5.85	Idem de Segovia, agosto	7.35
Grupo de Regulares de Infantería núm. 8, agosto y atrasos	420.82	Guardia Personal de S. A. I. el Jalfia, abril a agosto	33.20
Batallón Disciplinario núm. 4, agosto	5.00	Academia General Militar, agosto	8.74
Idem núm. 14, julio	9.57	Idem de Ingenieros	9.75
Idem núm. 24, agosto	3.75	Escuela de Estado Mayor, agosto	17.07
Idem núm. 75, atrasos	19.16	Sexto Grupo de Automovilismo, agosto	24.16
Campo Concentración de Miranda de Ebro, abril.	15.65	Séptimo Grupo de Automovilismo, agosto	9.58
Zona de Reclutamiento núm. 2, agosto	26.66	Grupo de Automóviles primera Región, agosto	4.99
Idem núm. 5, agosto	10.00	Cuarta Legión de Tropas de Aviación, agosto y atrasos	130.71
Idem núm. 6, julio y agosto	12.80	Regimiento de Defensa Química, junio	18.72
		Policia Armada de Barcelona, agosto	6.66

Madrid, 20 de septiembre de 1942.—El Cajero, José Muñoz.—El Ordenador de Pagos, Dionisio Jiménez.—Interventores por la Plaza: Antonio García y Eusebio Prieto.—V.º B.º: El Presidente, Evelio Tomás.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE CABALLERIA NUMERO 2

El próximo día 10 de enero, a las once horas, se procederá en el patio del Cuartel a la venta, en pública subasta, de dos caballos de desecho; por el procedimiento de pujas a la llana.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 28 de diciembre de 1942.

P. 3—3.

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 17

Debiendo procederse por este Regimiento a la venta en pública subasta de seis caballos de desecho que tiene el mismo en el Cuartel de Conde Ansúrez (Valladolid) que ocupa, el día 22 del corriente mes, a las once horas, se anuncia por el presente para que los señores que lo deseen puedan asistir a la misma, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Valladolid, 2 de enero de 1943.

P. 3—2.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes actual para las fuerzas de Ejército de las diversas guarniciones de Galicia, pueden presentar ofertas hasta las once horas del día 12 de enero próximo, observando los pre-

gos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 30 de diciembre de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DEL ALCAZARQUIVIR

Hasta las once horas del día 14 del próximo mes de enero, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 29 de diciembre de 1942.

P. 2—1, a.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

Hasta el día 15 de enero se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a las trece horas.

Valladolid, 31 de diciembre de 1942.

P. 1—1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreo interiores de la plaza, que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de febrero, se admitirán proposiciones todos los días laborables de las diez a las trece horas, has-

ta el día 25 del actual inclusive, en la oficina del Servicio, calle de Doctores núm. 12, en la que se podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 2 de enero de 1943.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 37

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se indican, se anuncia por el presente concurso para que los constructores presenten proposiciones hasta quince días después de la publicación del presente anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del Cuerpo, dándose por no recibidas las que tengan entrada una vez transcurrido el plazo señalado.

Primero. Los materiales que se empleen en la construcción han de ser de producción nacional.

Segundo. El precio fijado será invariable.

Tercero. El Cuerpo se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las proposiciones presentadas.

Cuarto. El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Quinto. Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

Efectos

Bancos de madera (2 m. largo por 43 cm. altura), 78.

Fuentes ovaladas (16 plazas), 100.

Calderetas (16 plazas), 100.

Máquinas de esquila, 1.

Máquinas de secar ropa, 1.

Máquinas de escribir, carro grande, 1.

Máquina de escribir, carro mediano, 2.

Monos, 50.

Mahón, 24 de diciembre de 1942.

P. 1—1.

ANUNCIOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Se encuentra a la venta el Anexo II al Reglamento de Cartografía Militar, que comprende las Tablas para la construcción y empleo de la Cartografía Militar de la Península y Baleares, en la Proyección Lambert. Reglamentaria edición 1942, al precio de 7,25 pesetas, en la Venta de Obras del Servicio Geográfico del Ejército, Prim, 21

P. 10—2, a



Los mejores uniformes
SASTRERIA

El Soldado Desconocido

Madrid, Mayor, 32

Teléfono 13623

Valencia, Paz, 21 - Teléf. 17791
Valladolid, Santiago, 34

TINTORERIA

"EL AGUILA"

Almirante, 24 - Argensola, 21
MADRID

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

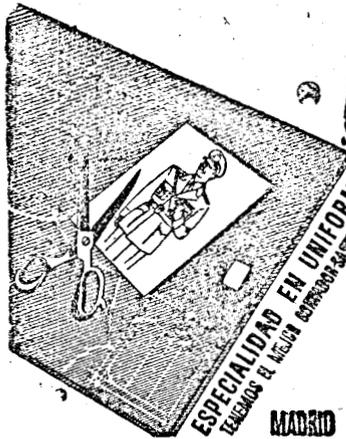
Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS, BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MEDALLAS Y CONDECORACIONES

Carmea, 17 - Teléf. 26775 - Madrid



A PLAZOS

Siete meses de crédito sin cuota de entrada

MUEBLES
SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
ZAPATERIA

ALMACENES

FELIX GOMEZ

S.A.

CONDE DE ROMANONES, 5

MADRID

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral. - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELEF. 16713

VALENCIA: CALVO SOTELLO, 17 - TELEF. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DISPONIBLE

J. SAZ

EFECTOS MILITARES PARA EJERCITO Y ARMADA - CON DECORACIONES Y BANDERAS

Arenal, 9 - Teléfono 27727 - MADRID

MILITARES

JOSÉ SÁEZ MARTÍN

Ciudad Rodrigo, 10 - MADRID - Teléfono 19029

CASA
ESPECIAL
PARA
REGALOSCON MOTIVO
DE ASCENSOS
Y
RECOMPENSAS

Primera casa en sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, correaes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golas, espuelas, espolines, cordo de batas, uniformes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares.

"MASAVA", S. L.

ALMACEN DE PAPEL - MANIPULADOS Y OBJETOS DE ESCRITORIO - ESPECIALIDAD EN TRABAJOS LITOGRAFICOS Y TIPOGRAFICOS

Alcalá, 39 -:- MADRID

TELEFONOS: 28087 y 24806

S. A. C. FREIXA UBACH**S. A. C. F. U.**

OFICINAS Y VENTAS:

Paseo de Gracia, 47 - Teléf. 73013

DEPOSITOS Y ALMACENES:

Córcega, 220 - Teléfono 83854

Dirección telegráfica: SACFU

BARCELONA